



CAPÍTULO 4 .ANÁLISIS SOBRE LA PERTINENCIA, COHERENCIA INTERNA Y EXTERNA DE LA ESTRATEGIA ADOPTADA



4. 1. INTRODUCCIÓN

Una vez realizada la validación de la evaluación previa de la Ciudad Autónoma de Ceuta, es necesario evaluar la pertinencia de la estrategia adoptada en el P.O.I. según el análisis de las debilidades y fortalezas del capítulo anterior. Asimismo, se realizará una evaluación del equilibrio existente entre los objetivos planteados en la misma y las medidas incluidas en el programa.

Posteriormente y, una vez comprobada la pertinencia de la estrategia, se verificará la coherencia interna y externa de la estrategia adoptada en el P.O.I. con los objetivos planteados en el mismo, en el Marco Comunitario de Apoyo y en el PDR, así como con otras políticas europeas y con las prioridades horizontales de igualdad de oportunidades y medio ambiente.

4. 2. PERTINENCIA DE LA INTERVENCIÓN

4.2.1. Introducción

El fundamento y la coherencia global de la estrategia adoptada en el P.O.I. de Ceuta son elementos que deben evaluarse, en la medida en que revisten una gran importancia para examinar la pertinencia de las diversas medidas aplicadas. Así pues, es necesario analizar estos elementos durante el desarrollo de esta evaluación intermedia para comprobar si las decisiones adoptadas, en el momento de la programación, en materia de gasto fueron las adecuadas. Además, es necesario delimitar claramente los elementos que justifiquen la importancia de cada prioridad y eje estratégico.

4.2.2. Confirmación de la pertinencia

Para la confirmación de la pertinencia es necesario analizar los siguientes aspectos:

- Determinar si los ámbitos u objetivos prioritarios siguen siendo pertinentes y coherentes.
- Establecer de qué forma cada ámbito o eje prioritario contribuye a la realización de los objetivos globales.
- Comprobar si las necesidades por satisfacer o los problemas por resolver han cambiado durante la ejecución del P.O.I.

En el capítulo anterior se ha realizado un análisis del contexto socioeconómico de la Ciudad Autónoma de Ceuta y se ha cotejado con la evolución de las debilidades que ofrecía la Ciudad en el momento de la programación, de este estudio se ha llegado a la conclusión de que los problemas a resolver todavía perduran, continuando, por consiguiente, vigente la estrategia definida para el P.O.I., tal y como se señala en el siguiente esquema.



P.O.I. DE CEUTA 2000-2006

Plan de Desarrollo Regional 2000-2006

Desequilibrios básicos:

- Crecimiento demográfico mucho más rápido que el resto de España, con un marcado componente juvenil.
- Necesidad de incorporar al mercado de trabajo a importantes contingentes de población activa.
- Tasa de paro muy superior a la media nacional, agudizándose el problema entre las mujeres y jóvenes.
- PIB per cápita muy inferior a la media nacional.
- Deficiencias en las infraestructuras y equipamientos básicos y colectivos con respecto a las medias nacionales y comunitarias.
- Carencias en cuanto instalaciones de producción, almacenamiento y abastecimiento de agua.
- Necesidad de mejoras en las comunicaciones tanto dentro de la ciudad como con la Península.
- Elevada presión demográfica sobre el medio ambiente.



- Diversificar la estructura económica de Ceuta, posibilitando un crecimiento estable y sostenibles, no dependiente únicamente de las actividades económicas tradicionales.
- Lograr la inserción laboral de colectivos con especiales dificultades, en particular mujeres, jóvenes, discapacitados, parados de larga duración y personas residentes en zonas caracterizadas por condiciones de marginalidad, falta de integración social o singularmente impactada por la situación fronteriza de Ceuta.
- Superar los déficits existentes en servicios públicos esenciales, teniendo en cuenta los condicionamientos derivados de la extrapeninsularidad, la reducida superficie territorial, el carácter fronterizo y el singular comportamiento demográfico de Ceuta.



P.O.I. de Ceuta 2000-2006

- Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo.
- Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
- Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional.
- Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.
- Integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades.
- Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.
- Desarrollo local y urbano.
- Redes de transporte y energía.
- Asistencia técnica.



El PDR contiene un diagnóstico sobre la situación económica de Ceuta riguroso, estructurado y razonado de la realidad y de los problemas de desarrollo de la Ciudad Autónoma. Este diagnóstico, pone de manifiesto las principales carencias y estrangulamientos de la ciudad, tal y como se recoge en el esquema anterior.

Asimismo, se verifica que el proceso de planificación de la estrategia del P.O.I. parte de los principales estrangulamientos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, definiéndose unas líneas estratégicas que dan lugar a unos objetivos prioritarios (cuya consecución implica el cumplimiento de otros de carácter intermedio o instrumental), definidos en el PDR 2000-2006 y que se concretan en las actuaciones específicas a desarrollar en el P.O.I. de Ceuta 2000-2006.

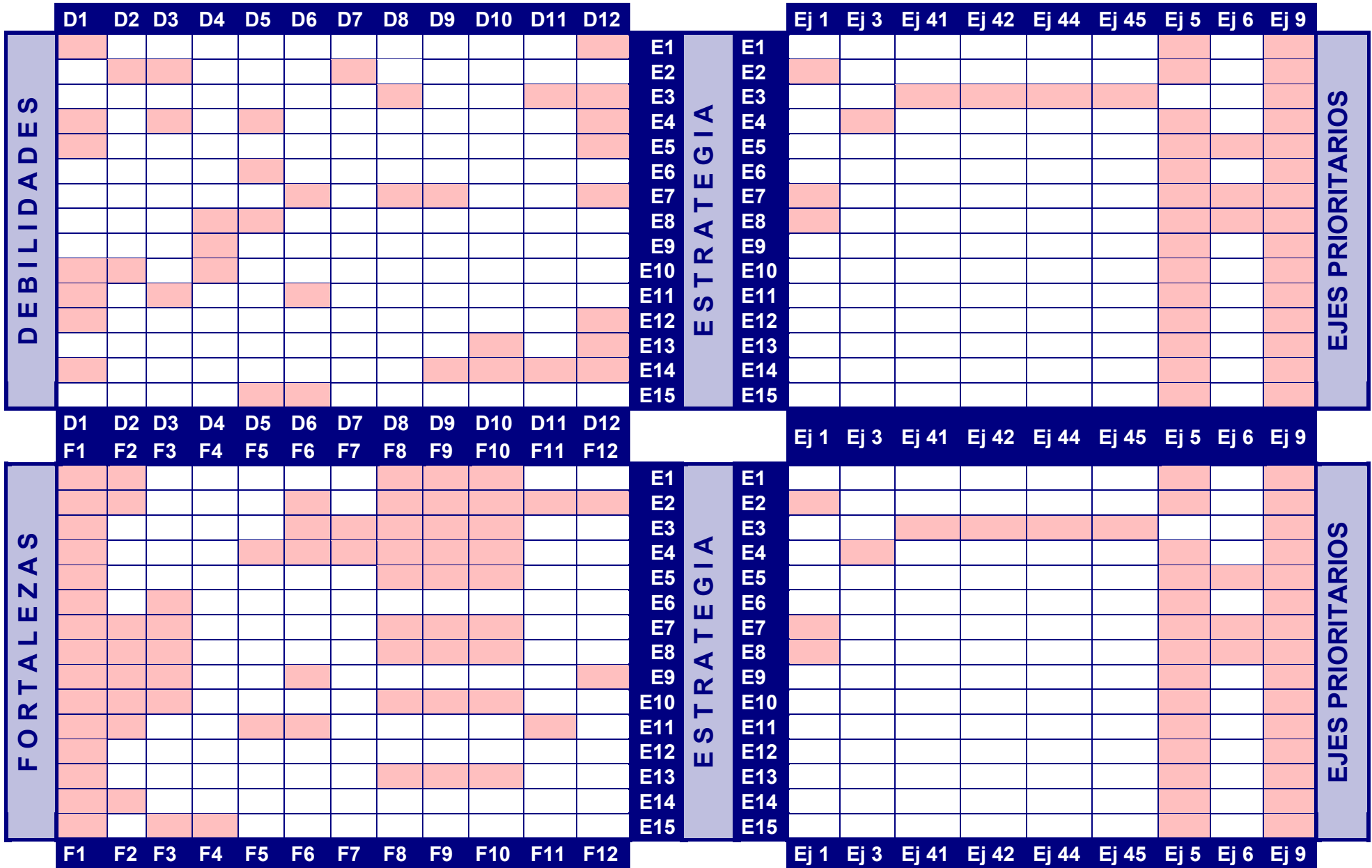
Por todas estas razones, el equipo evaluador cree tener información suficiente para afirmar que la estrategia adoptada en el P.O.I. es coherente y pertinente con los objetivos establecidos y su concreción en los ejes prioritarios establecidos en el Programa es adecuada.

El cuadro siguiente muestra cómo las actuaciones incluidas en el P.O.I. cubren todos los aspectos definidos en la estrategia incluida en el mismo, siendo vigente, por tanto, la programación entre los distintos ejes prioritarios y medidas de actuación. Dichos ejes son los siguientes:

- ✓ Eje 1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo.
- ✓ Eje 3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
- ✓ Eje 41. Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional.
- ✓ Eje 42. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.
- ✓ Eje 44. Integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades.
- ✓ Eje 45. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.
- ✓ Eje 5. Desarrollo local y urbano.
- ✓ Eje 6. Redes de transporte y energía.
- ✓ Eje 9. Asistencia técnica.



ANÁLISIS DE PERTINENCIA



LEYENDA:

DEBILIDADES	ESTRATEGIA	FORTALEZAS
D1: Déficit en equipamientos y servicios colectivos.	E1: Superar los déficits para la prestación de servicios públicos y generales.	F1: Situación geográfica privilegiada
D2: Estructura sectorial atípica.	E2: Crear las infraestructuras y apoyar las iniciativas acordadas con la configuración de la estructura económica.	F2: Lugar atractivo para las inversiones.
D3: Carencias en materia de suelo, agua y energía que impide el desarrollo de la actividad económica.	E3: Fomentar la formación y aumentar la capacitación y cualificación del capital humano.	F3: Atractivos turísticos sin explotar.
D4: Una actividad comercial excesivamente dependiente de la situación arancelaria.	E4: Mejorar y completar las instalaciones relativas a la producción, embalse, captación y distribución de agua potable.	F4: Potenciación del factor turístico y monumental.
D5: La infraestructura turística es incipiente.	E5: Resolver estrangulamientos de la comunicación vial.	F5: Racional aprovechamiento del medio natural.
D6: Deficiencias de las infraestructuras portuarias.	E6: Ampliar la dotación cultural, deportiva y de ocio.	F6: Desarrollo de la acuicultura en el litoral.
D7: Actividad pesquera en declive.	E7: Promover inversiones sectoriales para potencial el puerto.	F7: Importante potencial de utilización de las energías eólicas y solar.
D8: Escasa cualificación de los recursos humanos.	E8: Completar la oferta turística.	F8: Un tejido empresarial experimentado en la actividad comercial.
D9: Escasa oferta en las comunicaciones marítimas.	E9: Favorecer la especialización de los servicios.	F9: Un tejido empresarial experimentado en operaciones de comercio exterior.
D10: Insuficiente asistencia sanitaria.	E10: Modernizar las estructuras comerciales.	F10: Un tejido empresarial con acreditada capacidad para adaptarse a las necesidades de la demanda.
D11: Escasa infraestructura educativa.	E11: Incentivar la localización de industrias.	F11: Posibilidad de albergar industrias ligeras, no contaminantes y con vocación exportadora.
D12: Condicionantes físicos impuestos por su extrapeninsularidad y por su condición de territorio fronterizo de la U.E. en el continente africano.	E12: Revitalización urbanística de la Ciudad. E13: Dotación de equipamiento para mejorar la calidad de vida. E14: Ampliar la cobertura de los servicios que se prestan al ciudadano. E15: Recuperar para su utilización y rehabilitar el patrimonio histórico y monumental.	F12: Los servicios financieros, profesionales y de asesoramiento empresarial tienden a la especialización y elevación de los niveles de calidad.



4.2.3. Estructura del Programa Operativo Integrado

Tal y como se ha comentado en apartados anteriores, las debilidades y fortalezas definidas en la evaluación previa de Ceuta conformaron la base de la estrategia definida para el P.O.I. de Ceuta.

El Programa Operativo Integrado de Ceuta 2000-2006 fue presentado a la Comisión el 17 de agosto de 2000 y aprobado por Decisión de la Comisión C(2000) 4265 de 29 de diciembre de 2000, con número 2000.ES.16.1.PO.008 y con un periodo de vigencia comprendido entre el 1 de enero de 2000 y 31 de diciembre de 2006. El Complemento de Programa fue aprobado tras la reunión del Comité de Seguimiento del P.O.I., celebrada el 4 de abril de 2001 en la ciudad de Ceuta.

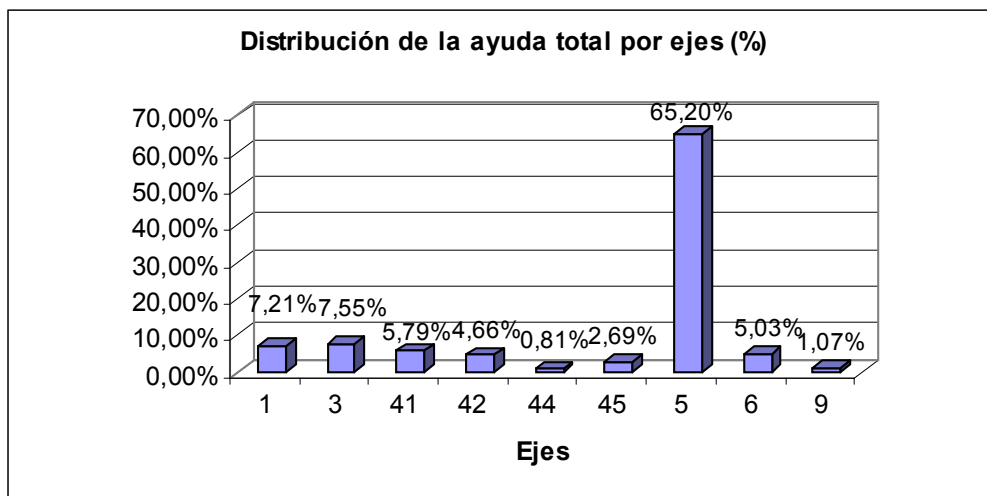
El coste total elegible del P.O.I. de Ceuta asciende a 105.544.431 euros, no existiendo financiación privada, ni financiación procedente de otros instrumentos financieros. La ayuda comunitaria alcanza los 77.101.000 euros, de los cuales el 79,77% corresponde al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) -61.501.000 euros- y el 20,23% al Fondo Social Europeo (FSE) -15.600.000 euros -.

Tal y como se establecía en la Decisión aprobatoria del P.O.I., todas las actuaciones previstas en el mismo se encuadran en torno a 9 ejes, enumerados anteriormente.

Distribución por ejes de la ayuda procedente de Fondos Estructurales (euros)

Estructura por ejes	Coste Total	Ayuda Total	FEDER	FSE	% Ayuda	% FEDER	% FSE
1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo	7.674.733	5.557.305	2.773.305	2.784.000	7,21%	4,51%	17,85%
3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	7.691.320	5.824.645	5.824.645	-	7,55%	9,47%	-
41. Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional	6.372.857	4.461.000	4.461.000	-	5,79%	7,25%	-
42. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados	5.134.287	3.594.001	-	3.594.001	4,66%	-	23,04%
44. Integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades	832.000	624.000	-	624.000	0,81%	-	4,00%
45. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo	2.592.502	2.073.999	-	2.073.999	2,69%	-	13,29%
5. Desarrollo local y urbano	67.900.882	50.266.318	44.150.318	6.116.000	65,20%	71,79%	39,21%
6. Redes de transporte y energía	6.314.934	3.875.000	3.875.000	-	5,03%	6,30%	-
9. Asistencia técnica	1.030.916	824.732	416.732	408.000	1,07%	0,68%	2,62%
Total	105.544.431	77.101.000	61.501.000	15.600.000	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Programa Operativo Integrado de Ceuta 2000-2006.



En cuanto al reparto por ejes, el Eje 5, dirigido al desarrollo local y urbano de la Ciudad Autónoma de Ceuta, concentra el 65,20% de la ayuda total comunitaria. Esta asignación es coherente con la estrategia definida en el PDR, la cual incidía en la existencia de importantes déficits de dotaciones públicas esenciales para el desarrollo de la ciudad.

La ayuda restante se reparte entre los otros ocho ejes, con porcentajes que no superan en ningún caso el 10% de la ayuda total, siendo el Eje 44, dirigido a la integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades, el que menor porcentaje de ayuda recibe, con tan sólo un 0,81%. Las actuaciones incluidas en estos ejes se dirigen a la diversificación de la economía de Ciudad Autónoma y a la inserción laboral de determinados colectivos con dificultades, objetivos definidos en la estrategia de desarrollo de Ceuta.

El P.O.I. de Ceuta ha experimentado una adaptación de su Complemento de Programa, realizada con fecha de julio de 2002, que supuso una variación de la ayuda FEDER de las medidas 5.1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas y 5.7 Infraestructuras turísticas y culturales, al efectuarse un trasvase de 2.644.454 euros de coste elegible (1.983.340 euros de ayuda comunitaria) desde ésta última hacia la primera:

- Medida 5.1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas

Versión del Complemento de Programa	Coste Total	Ayuda Total	FEDER
Complemento de Programa del P.O.I. de Ceuta 2000-2006, agosto de 2001	18.769.607	14.077.206	14.077.206
Complemento de Programa del P.O.I. de Ceuta 2000-2006, julio de 2002	21.414.061	16.060.546	16.060.546
Variación	+ 2.644.454	+1.983.340	+1.983.340

- Medida 5.7 Infraestructuras turísticas y culturales

Versión del Complemento de Programa	Coste Total	Ayuda Total	FEDER
Complemento de Programa del P.O.I. de Ceuta 2000-2006, agosto de 2001	5.048.502	3.786.376	3.786.376
Complemento de Programa del P.O.I. de Ceuta 2000-2006, julio de 2002	2.404.048	1.803.036	1.803.036
Variación	-2.644.454	-1.983.340	-1.983.340



Esta adaptación del Complemento de Programa ha supuesto que la ayuda FEDER percibida por la medida 5.1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas se haya incrementado en un 14,05% respecto a la fijada en la primera versión del Complemento de Programa de agosto de 2001. Asimismo, la ayuda FEDER percibida por la medida 5.7 Infraestructuras turísticas y culturales se ha visto reducida en un 52,38% respecto a la fijada en la primera versión del Complemento de Programa de agosto de 2001.

El Programa Operativo Integrado de Ceuta 2000-2006 cuenta con 8 beneficiarios finales, siendo la Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socioeconómico de Ceuta, S.A. (PROCESA) - entidad designada por la Ciudad Autónoma de Ceuta como Unidad responsable de la interlocución con la Autoridad de Gestión y con las Autoridades Pagadoras del Programa- beneficiaria de la mayoría de las medidas incluidas en el P.O.I..

Coste total elegible por beneficiario

Beneficiario	Coste total elegible	% Sobre el coste total elegible
PROCESA	59.866.581	56,72%
SEPES	392.726	0,37%
Dirección General de Costas	1.682.833	1,59%
Confederación Hidrográfica del Sur de España	1.579.832	1,50%
Gerencia de Infraestructura y Equipamiento	6.372.857	6,04%
INSALUD(*)	29.334.668	27,79%
Dirección General de Carreteras	2.678.571	2,54%
Autoridad Portuaria de Ceuta	3.636.363	3,54%
Total	105.544.431	100,00%

(*) El INSALUD pasa a denominarse Instituto de la Gestión Sanitaria (INGESA).
Fuente: Complemento de Programa del P.O.I. de Ceuta, 2000-2006.

El 56,72% del coste elegible del P.O.I. Ceuta 2000-2006 corresponde a operaciones que tienen por beneficiario final PROCESA. Le sigue en importancia el INSALUD (que pasó en el año 2002 a denominarse Instituto de la Gestión Sanitaria –INGESA-) con un 27,79% del gasto elegible y la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con un 6,04%. El resto de beneficiarios finales presenta un plan financiero inferior al 5% del gasto elegible total.



4.2.4. Cuantificación de la estrategia

Una vez se ha comprobado que la estrategia diseñada para el P.O.I. de Ceuta 2000-2006 es pertinente y que contribuye a la eliminación de los estrangulamientos detectados mediante el establecimiento de unos ejes prioritarios de actuación, se procederá, antes de analizar la coherencia del P.O.I., a cuantificar los objetivos establecidos en dicha estrategia.

Para la cuantificación de dichos objetivos, se han tomado en cuenta las distintas medidas que conforman el POI. La distribución de las medidas que se ha tenido en cuenta para la cuantificación de los diferentes objetivos prioritarios de la estrategia no es la única posible, ya que existen medidas que contribuyen a alcanzar más de uno de los objetivos planteados en la estrategia del POI de Ceuta. La selección de esta agrupación concreta se basa en los objetivos principales que cada una de las medidas pretende alcanzar y la relación con los objetivos prioritarios de la estrategia. En esta agrupación no se han incluido las medidas del eje 9 ya que las actuaciones del mismo tienen carácter horizontal y se dirigen a conseguir que el total de las actuaciones programadas se desarrollen eficientemente.

Creación de empleo

- 1.8. Favorecer la generación de nueva actividad que permita la generación de empleo
- 42.6. Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral
- 42.7. Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración
- 42.8. Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes.
- 44.11. Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo
- 45.16. Mejora de la empleabilidad de las mujeres
- 45.17. Fomentar la actividad empresarial de las mujeres
- 45.18. Combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral
- 5.6. Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo

Crecimiento de la riqueza

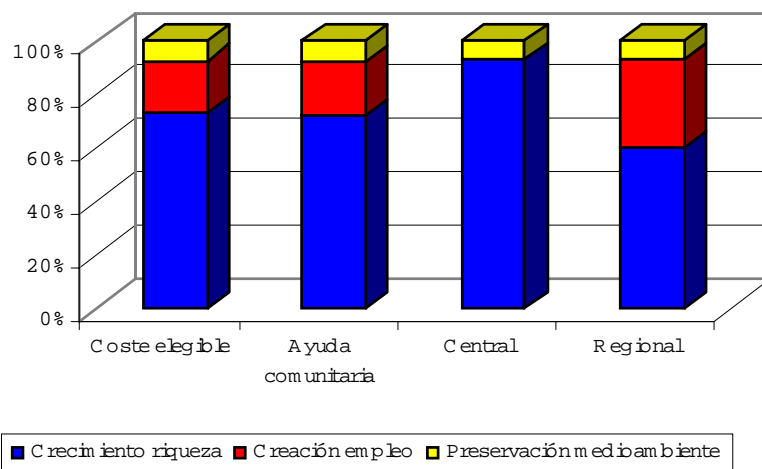
- 1.1. Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios.
- 1.3. Producción y adecuación de espacios productivos y de servicios a empresas
- 41.1. Construcción y reforma de centros educativos y de formación
- 5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas
- 5.7. Infraestructuras turísticas y culturales



- 5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico, artístico y cultural
- 5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios
- 5.10 Instalaciones deportivas y de ocio
- 6.1. Carreteras y autovías
- 6.4. Puertos

Preservación del medio ambiente

- 3.4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados
- 3.5. Actuaciones medioambientales en costas
- 3.6. Protección y regeneración del entorno natural
- 3.7. Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental.



Teniendo en cuenta el coste elegible programado, el objetivo crecimiento de la riqueza concentra la mayor parte del presupuesto asignado al P.O.I. de Ceuta, con un 73,10% del mismo. Le sigue en importancia, los objetivos de creación de empleo y, finalmente, preservación del medio ambiente, con el 19,54% y 7,36%, respectivamente. En el caso de la contribución de los fondos Comunitarios a los objetivos de la estrategia, la cuantificación sería del 72,45% para el objetivo de crecimiento de la riqueza, el 19,92% para la creación de empleo y el 7,63% para la preservación del medio ambiente.

Respecto a la participación de las administraciones que forman parte de este P.O.I. a la consecución de la estrategia, es de destacar que la Administración General de Estado sólo participa en aquellas actuaciones dirigidas principalmente al crecimiento de la riqueza (93,57%) y, en menor medida, a la preservación del medio ambiente como base para el desarrollo de la ciudad (6,43%).



La Ciudad Autónoma de Ceuta ha concentrado su asignación presupuestaria a aquellas medidas tendentes al crecimiento de la riqueza de la ciudad, con un 59,61% de su presupuesto dentro del P.O.I. Le sigue en importancia la asignación a la creación de empleo (33,64%) y, finalmente, la preservación del medio ambiente (6,75%).

El análisis cuantitativo realizado sobre la estrategia de desarrollo definida en el P.O.I. permite concluir que el objetivo prioritario de entre los definidos en dicha estrategia es el crecimiento de la riqueza de la ciudad, dirigido a superar los problemas existentes en materia de transporte, comunicaciones, educación, turismo, etc. como paso previo al desarrollo sostenible de la ciudad. Asimismo, mediante la consecución de este objetivo principal se contribuye a la consecución de los otros dos objetivos definidos en la estrategia, ya que la creación de empleo y la preservación del medio ambiente pasan por la existencia de un entorno socioeconómico estable y próspero.

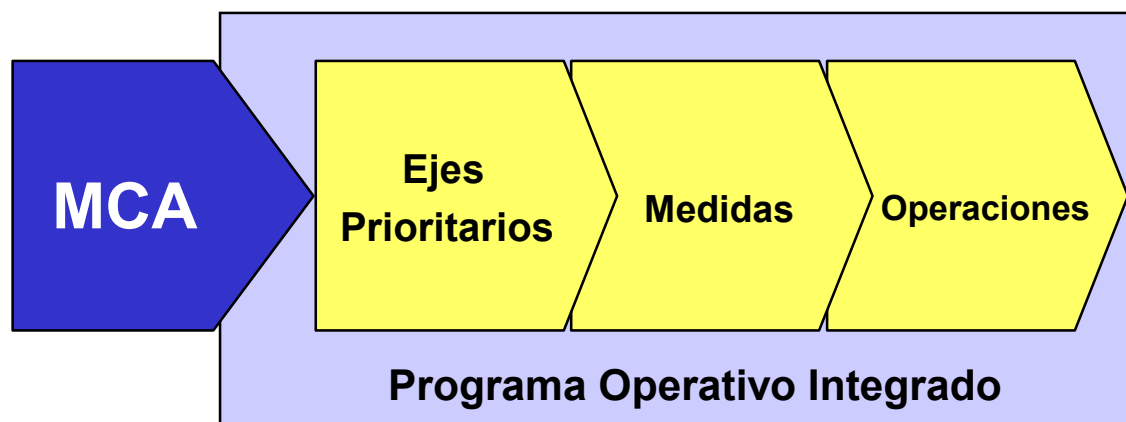
En conclusión, el equipo evaluador opina que el reparto de fondos entre los distintos objetivos es adecuado teniendo en cuenta los principales estrangulamientos analizados, cuya subsanación es imprescindible para la consecución de un desarrollo sostenible para la Ciudad Autónoma de Ceuta.

4.3. COHERENCIA DEL PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO

4.3.1. Conceptos previos

La Comisión Europea aprobó, mediante la Decisión C(2000) 2252 de 19 de octubre de 2000, el Marco Comunitario de Apoyo (MCA) para las intervenciones estructurales comunitarias de Objetivo nº 1 de España, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2006.

El MCA establece las líneas prioritarias para la intervención conjunta, sobre las que se articulan los Programas Operativos regionales y plurirregionales, en los que se preverán la realización de una serie de medidas y acciones. El siguiente esquema muestra, de forma simplificada, los sucesivos niveles de programación:



De cara a examinar la coherencia y el grado de contribución de los objetivos para cada uno de los niveles de programación, se ha identificado el objetivo general, los objetivos específicos de las actuaciones emprendidas y los resultados esperados, según se muestra en el siguiente esquema:

MARCO GLOBAL	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos operativos	Actuaciones emprendidas	
Programa Operativo	EJE	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos operativos	Actuaciones emprendidas
		Medida	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos operativos

La evaluación de la Coherencia del P.O.I. de Ceuta se ha realizado siguiendo un modelo conceptual con una doble perspectiva:

1. A nivel horizontal, la coherencia entre las actuaciones, Objetivos operativos, objetivos específicos y objetivos generales.
2. A nivel vertical, la coherencia entre los distintos niveles de programación (medida, eje y marco).



Partiendo de la información del MCA, del P.O.I. de Ceuta, de los informes anuales de ejecución y de las entrevistas con gestores y responsables de las operaciones, se ha procedido a estructurar el proceso de planificación según este modelo, con objeto de analizar la coherencia del proceso de planificación, desde abajo (operaciones), hacia arriba, dentro del proceso de programación, examinando cómo las operaciones contribuyen a la consecución de los objetivos al nivel de Medida, Eje y, por último, Marco Comunitario de Apoyo.

4.3.2. Coherencia del Programa Operativo Integrado de Ceuta con el Marco Comunitario de Apoyo

El Marco Comunitario de Apoyo tiene como objetivo general fomentar el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas. Como objetivo específico, se centra en las regiones españolas de Objetivo nº 1, entre las que se encuentra la Ciudad Autónoma de Ceuta, con el fin de obtener una serie de resultados que contribuyan al logro de este objetivo general a través del desarrollo del Programa Operativo Integrado de Ceuta 2000-2006.

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional contribuirá a la consecución de este objetivo general mediante el logro de los siguientes objetivos específicos (art. 2 Reglamento 1783/1999 de 12 de julio de 1999):

- ✓ Fomentar el desarrollo del entorno productivo.
- ✓ Fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico.
- ✓ Fomentar el desarrollo de la sociedad de la información.
- ✓ Fomentar la protección y mejora del medio ambiente.
- ✓ Fomentar el desarrollo local.
- ✓ Fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Por su parte, el Fondo Social Europeo contribuirá mediante la consecución de los siguientes objetivos específicos (art. 2 Reglamento 1784/1999 de 12 de julio de 1999):

- ✓ Desarrollo de políticas activas del mercado de trabajo para combatir y prevenir el desempleo, proteger a las mujeres y los hombres contra el desempleo de larga duración, facilitar la reintegración de los desempleados de larga duración en el mercado de trabajo y apoyar la integración profesional de los jóvenes y de las personas que se reincorporan al mercado de trabajo.
- ✓ Promoción de la igualdad de oportunidades para todos en el acceso al mercado de trabajo, con atención particular para las personas amenazadas de exclusión social.



- ✓ Promoción y mejora de la formación profesional, fomento de la educación y del consejo como parte de una política de aprendizaje permanente.
- ✓ Promoción de una mano de obra cualificada, con formación y adaptable, de la innovación y la adaptabilidad de la organización del trabajo, y de la iniciativa empresarial.
- ✓ Promoción las medidas que mejoren el acceso de las mujeres al mercado de trabajo y su participación en el mismo (perspectivas de carrera, acceso a las nuevas oportunidades de trabajo, a la creación de empresas, etc.).

En este contexto general y, conforme a los principios de cooperación, se establece, de acuerdo con el Estado miembro, el Marco Comunitario de Apoyo para las actuaciones estructurales, en el cual se incluyen aquellas que hacen referencia al Objetivo nº 1.

El P.O.I. de Ceuta se engloba dentro de este marco, estando referido al [contexto específico](#) de la situación socioeconómica de esta Ciudad. El [Objetivo General](#) citado incluye la definición de una estrategia general de reconversión y un cierto número de [Objetivos Prioritarios](#) que detallan la naturaleza y rasgos de la asistencia a desarrollar y sobre los cuales se articula el [Programa Operativo Integrado](#).

El P.O.I. de Ceuta 2000-2006 tiene tres **OBJETIVOS PRIORITARIOS**, desarrollados mediante 9 ejes de actuación, que apuntan a los objetivos anteriormente definidos:

1. Creación de empleo.
2. Crecimiento de la riqueza.
3. Preservación del medio ambiente.

Una vez formulados los **Objetivos Generales** y **Específicos**, se pasará, a continuación, a analizar la relación existente entre los Objetivos Generales y el desarrollo del P.O.I., reflejando la coherencia entre las actuaciones y los objetivos perseguidos.



MARCO GLOBAL	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos operativos	Actuaciones Emprendidas
MARCO COMUNITARIO DE APOYO	Promover el desarrollo y ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.	Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Ceuta	1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo.	El Programa Operativo Integrado 2000-2006 Objetivo nº 1 para Ceuta.
			2. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.	
			3. Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional.	
			4. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.	
			5. Integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades.	
			6. Participación en el mercado de trabajo.	
			7. Desarrollo local y urbano.	
			8. Redes de transporte y energía.	
9. Asistencia técnica.				
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO CEUTA 2000-2006	EJE 1: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.	Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Ceuta	1. Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicio. 2. Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas. 3. Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.	Actuaciones incluidas en el Programa Operativo Integrado 2000-2006 Objetivo nº 1 para Ceuta.
	EJE 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.	“	4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados. 5. Actuaciones medioambientales en costas. 6. Protección y regeneración del entorno natural. 7. Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental.	“
	EJE 41: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y REFUERZO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL.	“	8. Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación.	“
	EJE 42: INSERCIÓN Y REINSERCIÓN OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS.	“	9. Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral. 10. Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración. 11. Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes.	“
	EJE 44: INTEGRACIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES.	“	12. Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.	“
	EJE 45: PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO	“	13. Mejorar la empleabilidad de las mujeres. 14. Fomentar la actividad empresarial de las mujeres. 15. Combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.	“
	EJE 5: DESARROLLO LOCAL Y URBANO	“	16. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas. 17. Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo. 18. Infraestructuras turísticas y culturales. 19. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural. 20. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios. 21. Instalaciones deportivas y de ocio.	“
	EJE 6: REDES DE TRANSPORTES Y ENERGÍA	“	22. Mejorar carreteras y autovías. 23. Mejorar las infraestructuras portuarias.	“
	EJE 9: ASISTENCIA TÉCNICA	“	24. Lograr la consecución de los objetivos.	“

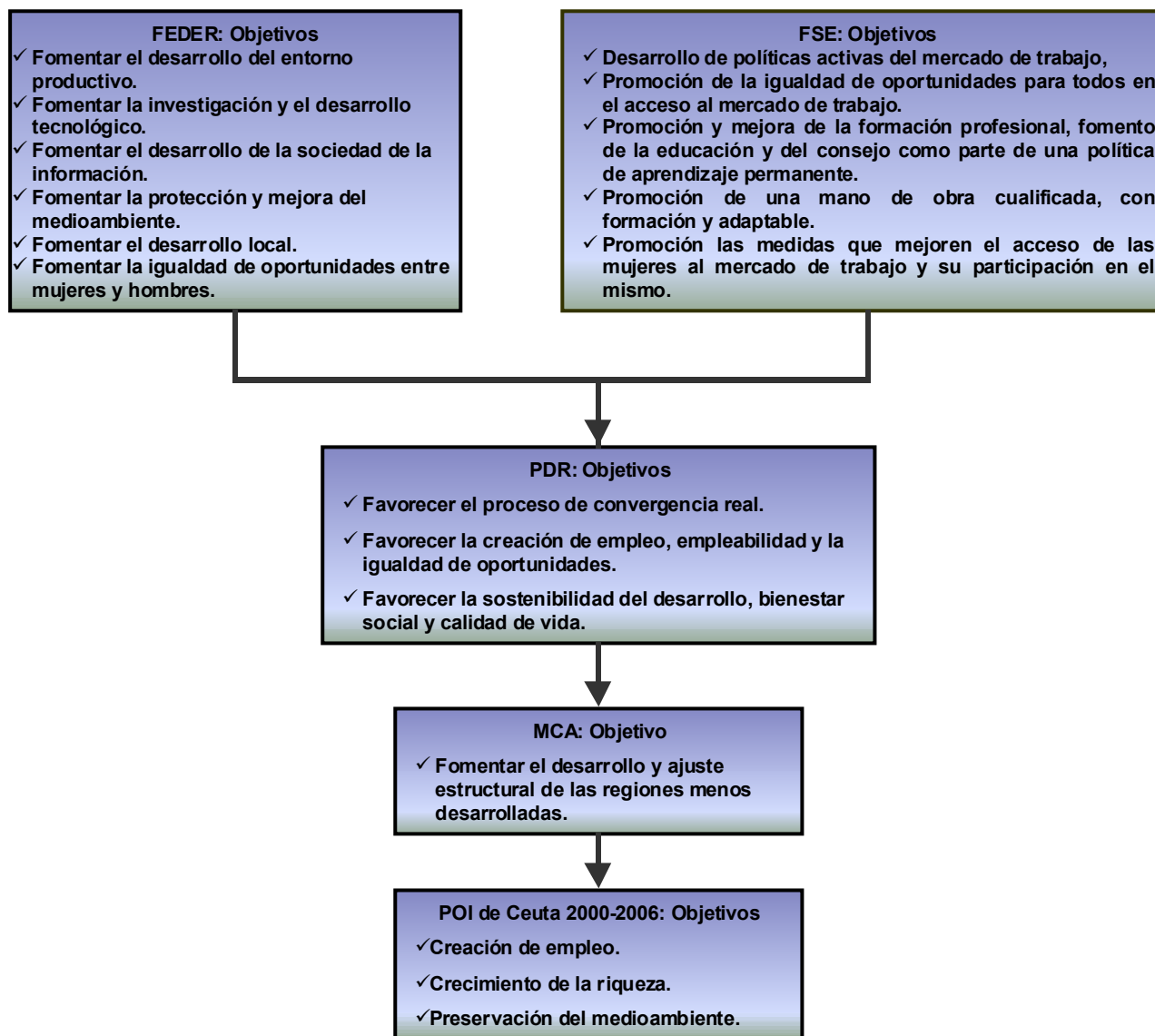


El proceso de elaboración del P.O.I. de Ceuta 2000-2006 ha tenido en cuenta, además del MCA para las regiones Objetivo nº 1 de España, la estrategia de desarrollo económico de la Ciudad. Dicha estrategia se concentra en el Plan Estratégico de Ceuta, fruto del partenariado entre todos los interlocutores sociales, económicos y políticos y el Sistema General de Infraestructuras (SGI).

Por otra parte, la estrategia de desarrollo propuesta en el P.O.I. presenta caracteres de continuidad con la estrategia preconizada en el MCA para las regiones españolas de Objetivo nº 1 2000-2006, donde se presta particular atención a las acciones referidas a la actividad productiva y a los recursos humanos.

Además de la importancia en recursos que cobran las actuaciones del P.O.I de Ceuta dirigidas a la mejora del sistema productivo y, en consecuencia, a la creación directa de empleo, también tienen especial relevancia las actuaciones dirigidas a temas medioambientales y de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El siguiente esquema muestra la interconexión de los objetivos de los distintos niveles de programación existentes hasta alcanzar la definición del P.O.I. de Ceuta 2000-2006.





4.3.3. Coherencia interna del P.O.I.

El análisis de la coherencia interna del P.O.I se ha llevado a cabo mediante el examen del grado de contribución de los ejes del P.O.I a la consecución de los objetivos contemplados en el PDR, poniendo de manifiesto las posibles sinergias entre ellos y las actuaciones propuestas para alcanzarlos.

El logro de un alto grado de coherencia entre los Ejes de actuación y los objetivos Prioritarios del PDR exige que las actuaciones contenidas en dichos Ejes incidan directamente sobre dichos objetivos y, en definitiva, contribuyan a paliar los estrangulamientos identificados en la Ciudad.

RELACIÓN ENTRE LOS EJES DEL P.O.I. DE CEUTA Y LOS OBJETIVOS FINALES DEL PDR									
EJES	Eje 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo	Eje 3 Medio ambiente entorno natural y recursos hídricos	Eje 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional	Eje 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados	Eje 44 Integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades	Eje 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo	Eje 5 Desarrollo local y urbano	Eje 6 Redes de transporte y energía	Eje 9 Asistencia técnica
OBJETIVOS FINALES									
Elevar el nivel de desarrollo económico de la Ciudad									
Favorecer el entorno económico que facilite la promoción de empleo									
Preservación del medio ambiente									



La estrategia global de desarrollo, concretada en la consecución de los objetivos prioritarios establecidos en la Ciudad Autónoma de Ceuta, se fundamenta en la necesidad de superar los estrangulamientos que tiene la Ciudad. Dadas las características de estos objetivos, se puede observar que existe una estrecha relación entre los ejes del P.O.I. y los objetivos definidos, al estar dirigidos básicamente a la diversificación de la del tejido productivo de Ceuta mejorando su competitividad y productividad y logrando la inserción y reinserción laboral de los trabajadores, especialmente de colectivos con dificultades, a la vez que se promociona el desarrollo del entorno urbano de la ciudad de un modo compatible con el medio ambiente.

Conceptualmente, se admite que este crecimiento se desarrolla en cuatro líneas estratégicas de actuación:

- ✓ Estrategia territorial: con la que se persigue una mayor cohesión y articulación territorial, atendiendo a las necesidades de los barrios más periféricos. Además, también se propugna un crecimiento territorial equilibrado, mediante la dotación de infraestructuras que contribuyan a explotar más eficazmente el propio potencial de desarrollo endógeno.
- ✓ Estrategia sectorial: esta estrategia propugna la consolidación del actual tejido productivo de la ciudad y el desarrollo de nuevas actividades empresariales. Para lo cual y dentro de esta estrategia, se contemplan diversas actuaciones en infraestructuras económicas, programas de incentivación del desarrollo empresarial, desarrollo tecnológico e innovación, formación, mejora de los canales de comercialización y promoción de las políticas en materia turística.
- ✓ Estrategia social: integrada por actuaciones destinadas a mejorar el bienestar de la población de la ciudad, mediante medidas encaminadas a la reducción de las desigualdades sociales y mejora de la calidad de vida a través de actuaciones en materia de sanidad, educación, cooperativismo y empleo, y programas de atención a los colectivos más desfavorecidos o con necesidades especiales.
- ✓ Estrategia medioambiental: destinada a corregir las deficiencias existentes y a mejorar su situación.

Las cuatro líneas de acción están totalmente interrelacionadas en el P.O.I. La capacidad de generar empleo pasa necesariamente por un crecimiento de la actividad, acompañado y apoyado por transformaciones sustanciales en el sistema de producción: impulso a las actividades productivas, mejora de la formación de los recursos humanos e integración al mercado laboral de los colectivos más desfavorecidos.

Impulso a las Actividades Productivas

El crecimiento de la inversión, tanto pública como privada, contribuye a la expansión del sistema productivo y a la ganancia de competitividad de las producciones regionales. En esta línea van dirigidas las medidas de competitividad y desarrollo del tejido productivo recogidas en los Ejes 1, 5 y 6.



Adecuación y Mejora de la Formación de los Recursos Humanos

Esta política está orientada a lograr una mayor competitividad de las empresas. Busca obtener una base laboral que permita la aparición de nuevas actividades y reducir la oferta de empleo no cubierta por la inexistencia de trabajadores con cualificación requerida. En este sentido, las líneas de actuación desarrolladas son la formación ocupacional, la adecuación de los contenidos de la formación profesional y los estudios de grado medio a las exigencias actuales sociales y productivas y la consecución de una formación con mayores niveles de cualificación y especialización, tal y como se desarrollan en los ejes 41, 42, 44 y 45.

Integración en el Mercado Laboral de los Colectivos con Dificultades

Mediante esta política, que conjuga mecanismos de formación, cualificación y asistencia con programas específicos de fomento de empleo se persigue, no sólo el acceso al mercado de trabajo de aquellos colectivos sociales más desfavorecidos, sino que, además, pretende lograr una integración social de los mismos. Desde la perspectiva del P.O.I., las actuaciones contenidas en los ejes 44 y Eje 45 inciden directamente en la consecución de dichos objetivos.

Medio ambiente

En la aplicación de todas estas políticas se debe tener en cuenta el respecto sobre el medio ambiente, así como lograr un desarrollo sostenible. Asimismo se deben acometer políticas medioambientales que disminuyan los efectos producidos sobre el entorno el desarrollo de actividades productivas. Desde el punto de vista del P.O.I., en el Eje 3 se desarrollan actuaciones encaminadas a proteger el medio forestal, reducir los residuos y mejorar las condiciones atmosféricas.

El análisis de la coherencia al nivel de P.O.I. se ha efectuado mediante de una revisión del grado de contribución de las medidas emprendidas a los objetivos perseguidos, así como mediante el análisis de la relación existente entre los resultados esperados y dichas medidas. Analizando la coherencia interna del P.O.I. desde la perspectiva de los ejes, se observa que, en general, existen importantes interacciones entre las actuaciones realizadas y un significativo potencial de sinergias entre las actuaciones emprendidas, los resultados esperados y los objetivos específicos y generales perseguidos. A continuación, se presenta un análisis con profundidad de cada eje y medida:



EJE PRIORITARIO 1: Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MARCO GLOBAL	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos operativos	Actuaciones Emprendidas
MARCO COMUNITARIO DE APOYO	Promover el desarrollo y ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.	Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Ceuta	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo. 2. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. 3. Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional. 4. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados. 5. Integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades. 6. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. 7. Desarrollo local y urbano. 8. Redes de transporte y energía. 9. Asistencia técnica. 	El Programa Operativo Integrado 2000-2006 Objetivo nº 1 para Ceuta.

EJE 1	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos operativos	Actuaciones
MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO	Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Ceuta	Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Creación y desarrollo de empresas. 2. Incremento del nivel tecnológico de las empresas. 3. Mejorar la competitividad de las empresas. 4. Fomentar la creación de empleo. 	Actuaciones incluidas en el Programa Operativo Integrado 2000-2006 Objetivo nº 1 para Ceuta.

Medidas EJE 1	Objetivo General	Objetivos Específicos			
	Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo.	Creación y desarrollo de empresas	Incremento del nivel tecnológico de las empresas	Mejorar la competitividad de las empresas	Fomentar la creación de empleo
Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios					
Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas					
Favorecer la generación de una nueva actividad que permita la creación de empleo					

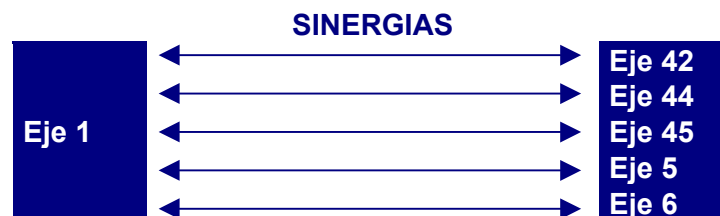


La mayor debilidad que presenta la PYME ceutí es el entorno en el que se encuadra, el cual ha dado lugar a una escasa actividad industrial y una excesiva especialización en actividades comerciales. Como consecuencia, existe una elevada dependencia de la situación arancelaria que existe en los territorios que aportan su mercado natural de demanda al comercio local. Las tendencias liberadoras de los mencionados territorios inciden negativamente en el tejido productivo, al reducir las ventajas comparativas que, en los precios de determinados artículos, ofrece Ceuta por su condición de puerto franco.

Ante esta situación, el Eje 1 desarrolla un conjunto de medidas tendentes a mejorar la competitividad de la Ciudad y el desarrollo de su tejido productivo. En concreto, este Eje incluye una serie de actuaciones encaminadas a apoyar a las PYMES de los sectores industrial, comercial y de servicios, favorecer la adecuación y disponibilidad de espacios productivos que den servicios a las PYMES y favorecer una diversificación de la actividad que de lugar a la creación de empleo privado y, por tanto, disminuir el desequilibrio existente entre sector privado y sector público.

Como se puede apreciar en el esquema anterior, el Eje 1 presenta un elevado grado de coherencia interna, dentro de cada nivel de planificación. Las medidas contempladas en el Eje 1 persiguen, mediante la consecución de unos objetivos específicos, la satisfacción de unos objetivos comunes.

Asimismo, las medidas de apoyo a las PYMES del Eje 1 presentan importantes efectos sinérgicos con algunas medidas encuadradas en el Eje 42 *Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados*, Eje 44 *Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades*, Eje 45 *Participación de las mujeres en el mercado de trabajo*, Eje 5 *Desarrollo local y urbano* y Eje 6 *Redes de transportes y energía*. En concreto, la mejora de cualificación de los recursos humanos y la mejora de las infraestructuras facilitan y complementan las actuaciones encaminadas a mejorar el tejido productivo ceutí.





EJE PRIORITARIO 3: Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos

MARCO GLOBAL	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos operativos	Actuaciones Emprendidas
MARCO COMUNITARIO DE APOYO	Promover el desarrollo y ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.	Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Ceuta	<ol style="list-style-type: none"> Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados. Integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. Desarrollo local y urbano. Redes de transporte y energía. Asistencia técnica. 	El Programa Operativo Integrado 2000-2006 Objetivo nº 1 para Ceuta.

EJE 3	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos operativos	Actuaciones
MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS	Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Ceuta	Mejora del medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	<ol style="list-style-type: none"> Mejorar el medio forestal. Reducir y controlar los residuos. Mejorar la atmósfera. 	Actuaciones incluidas en el Programa Operativo Integrado 2000-2006 Objetivo nº 1 para Ceuta.

Medidas EJE 3	Objetivo General	Objetivos Específicos		
	Mejora del medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	Mejorar el medio forestal	Reducir y controlar los residuos	Mejorar la atmósfera
Gestión integral de los residuos urbanos e industriales				
Actuaciones medioambientales en costas				
Protección y regeneración del entorno natural				
Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental				



Según se define en la evaluación previa, Ceuta presenta las siguientes debilidades en materia medioambiental:

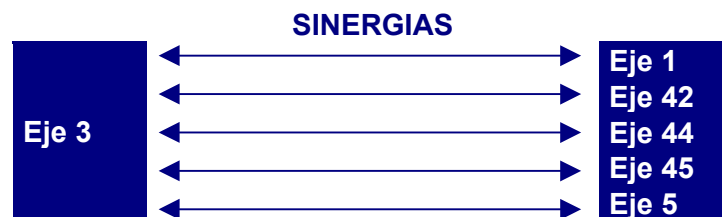
- ✓ Aguas: Carencia de infraestructura.
- ✓ Biodiversidad:
 - Eliminación de la cubierta vegetal.
 - Avanzado proceso erosivo.
 - Introducción de especies y genomas exóticos.
 - Incontrolado uso lúdico-recreativo del entorno natural.
 - Contaminación de suelos y aguas.
 - Importante incidencia de incendios forestales.
 - Repercusión de las actividades extractivas.
- ✓ Forestal:
 - Fraccionamiento de la propiedad.
 - Repoblaciones masivas con eucaliptos.
 - Plagas de procesionaria y escolíticos.
 - Desaparición del arbolado autóctono.
- ✓ Residuos:
 - Carencia de estudios de composición, caracterización, gestión y tratamiento.
 - Destaca el vertedero de compactación de santa Catalina por el problema medioambiental que supone.
- ✓ Atmósfera: ausencia de una red de estaciones de vigilancia y control de la calidad del aire.
- ✓ Medio marino:
 - Contaminación por vertidos de aguas residuales urbanas sin tratar.
 - Degradación de las costas.

Con el objetivo de resolver los problemas que presenta la Ciudad Autónoma de Ceuta en materia medioambiental, el Eje 3 presenta una serie de actuaciones encaminadas a mejorar la gestión integral de los recursos urbanos e industriales, mejorar el entorno en las costas, proteger y recuperar el entorno natural, y el establecimiento de sistemas de vigilancia, control y reducción de la contaminación atmosférica y, consecuentemente, reducir los desequilibrios que presenta Ceuta en cuestiones medioambientales y lograr un desarrollo de la Ciudad sostenible y compatible con el medio ambiente.



Al observar el esquema anterior, se puede comprobar cómo el Eje 3 presenta una alta coherencia interna, tanto para cada nivel de planificación como entre los distintos niveles de planificación. Las medidas contempladas en el Eje 3 se solapan correctamente para alcanzar los objetivos globales del Eje.

Además, las actuaciones de mejora del medio ambiente encuadradas en el Eje 3, ofrecen importantes efectos sinérgicos con algunas medidas englobadas en el Eje 1 *Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo*, Eje 42 *Inserción y reinserción ocupacional de desempleados*, Eje 44 *Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades*, Eje 45 *Participación de las mujeres en el mercado de trabajo* y Eje 5 *Desarrollo local y urbano*. Un tratamiento adecuado de los residuos producidos por las PYMES, una adecuación de la educación de la población, dirigida al respeto al entorno, y unas infraestructuras turísticas y culturales que muestren las bondades del medio natural de Ceuta redundan en beneficio de la Ciudad y, por tanto, complementan las medidas dirigidas a la mejora del medio ambiente.





EJE PRIORITARIO 41: Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MARCO GLOBAL	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos operativos	Actuaciones Emprendidas
MARCO COMUNITARIO DE APOYO	Promover el desarrollo y ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.	Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Ceuta	<ol style="list-style-type: none"> Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados. Integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. Desarrollo local y urbano. Redes de transporte y energía. Asistencia técnica. 	El Programa Operativo Integrado 2000-2006 Objetivo nº 1 para Ceuta.

EJE 41	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos operativos	Actuaciones
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y REFUERZO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO-PROGRESIONAL	Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Ceuta	Mejora de la Infraestructura educativa. Y refuerzo de la educación técnico-profesional	<ol style="list-style-type: none"> Aumentar la oferta de plazas escolares. Mejorar la oferta educativa. 	Actuaciones incluidas en el Programa Operativo Integrado 2000-2006 Objetivo nº 1 para Ceuta.

Medidas EJE 41	Objetivo General	Objetivos Específicos	
Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación	Mejora de la infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional.	Aumentar la oferta de plazas escolares	Mejorar la oferta educativa

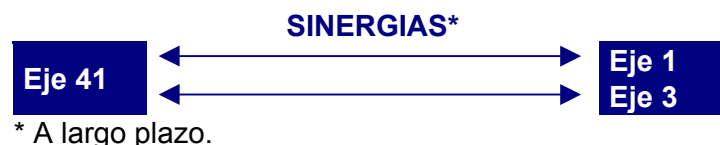


Por lo que respecta a formación reglada, Ceuta presenta un fuerte estrangulamiento al contar con una elevada densidad de población en edad de escolarización, esto da lugar a una masificación de las aulas y una intensa utilización de los escasos centros existentes, tanto de educación primaria como secundaria y bachillerato.

Para solventar esta situación, el Eje 41 tiene previsto una medida encaminada a la ampliación y mejora de las plazas educativas en los niveles de enseñanza secundaria y educación especial, con la construcción de dos nuevos centros, uno por cada tipo de enseñanza.

Por tanto, se puede apreciar que el Eje 41 mantiene una alta coherencia interna, tanto a nivel de planificación, como a nivel de alcanzar los objetivos formulados.

Por otra parte, el hecho de esta mejora de la infraestructura educativa y su lógica repercusión sobre la calidad de la enseñanza y la atención a la población escolar, puede dar lugar a efectos sinérgicos a largo plazo, cuando dicha población se incorpore en el mercado laboral, con las medidas contempladas en el Eje 1 *Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo* y en el Eje 3 *Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos*, puesto que una adecuada educación puede conllevar un reforzamiento de los recursos humanos integrantes del tejido productivo, un respeto por el medio ambiente y un crecimiento sostenible de las medidas que pueda acometer esta población en el desarrollo de sus actividades laborales y productivas.





EJE PRIORITARIO 42: Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados

MARCO GLOBAL	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos operativos	Actuaciones Emprendidas
MARCO COMUNITARIO DE APOYO	Promover el desarrollo y ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.	Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Ceuta	<ol style="list-style-type: none"> Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados. Integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. Desarrollo local y urbano. Redes de transporte y energía. Asistencia técnica. 	El Programa Operativo Integrado 2000-2006 Objetivo nº 1 para Ceuta.

EJE 42	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos operativos	Actuaciones
INSERCIÓN Y REINSERCIÓN OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS	Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Ceuta	Favorecer la inserción y reinserción ocupacional de los desempleados	<ol style="list-style-type: none"> Disminución de la tasa de desempleo de larga duración. Disminución de la tasa de paro juvenil. Fomentar la contratación de estos colectivos. 	Actuaciones incluidas en el Programa Operativo Integrado 2000-2006 Objetivo nº 1 para Ceuta.

Medidas EJE 42	Objetivo General	Objetivos Específicos			
	Favorecer la inserción y la reinserción ocupacional de los desempleados	Disminución de la tasa de desempleo de larga duración	Disminución de la tasa de paro juvenil	Disminución de la tasa de paro femenino	Fomentar la contratación de estos colectivos
Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral					
Combatir el paro prolongado de los desempleados de larga duración					
Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes					

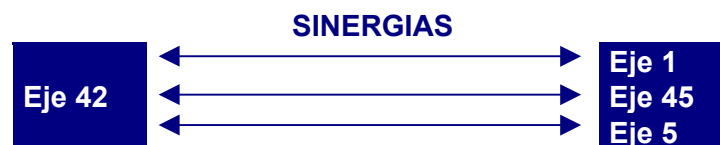


Del análisis del contexto socioeconómico de la Ciudad Autónoma de Ceuta se desprende que el mercado laboral ceutí se caracteriza por una serie de rasgos estructurales, como son el crecimiento de la población ocupada y de la población activa (aunque ésta en porcentaje más reducido); la menor incidencia que, en el proceso de creación/destrucción de empleo, tienen las oscilaciones del ciclo económico en la Ciudad, frente a lo que ocurre a nivel nacional; y la elevada tasa de paro existente.

Con el objeto de mejorar la situación del colectivo de desempleados de la Ciudad, el Eje 42 está encaminado a ofrecer a la población posibilidades de inserción en el mercado de trabajo, combatir el paro prolongado de los desempleados de larga duración y ofrecer vías de inserción profesional al colectivo de jóvenes. Además, en cada una de las medidas insertadas en este Eje se establece un peso de participación femenina acorde con el desequilibrio de género que presenta el mercado de trabajo, de forma que los resultados previstos favorezcan la equiparación de mujeres y hombres.

Como se puede observar, en la definición del Eje 42 hay una elevada coherencia interna, tanto a nivel de planificación como a nivel de alcanzar los objetivos definidos. Por otra parte, se tiene en cuenta y se cumple la prioridad de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Por lo que respecta a posibles sinergias que se puedan producir en la ejecución de este Eje, éste se relaciona con el Eje 1 *Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo*, Eje 45 *Participación de las mujeres en el mercado de trabajo* y Eje 5 *Desarrollo local y urbano* al favorecer una formación de los desempleados adecuada a la demanda del mercado de trabajo y facilitar al tejido productivo de la Ciudad la cualificación que necesita.





EJE PRIORITARIO 44: Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades

MARCO GLOBAL	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos operativos	Actuaciones Emprendidas
MARCO COMUNITARIO DE APOYO	Promover el desarrollo y ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.	Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Ceuta	<ol style="list-style-type: none"> Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados. Integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. Desarrollo local y urbano. Redes de transporte y energía. Asistencia técnica. 	El Programa Operativo Integrado 2000-2006 Objetivo nº 1 para Ceuta.

EJE 44	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos operativos	Actuaciones
INTEGRACIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES	Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Ceuta	Favorecer la integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.	<ol style="list-style-type: none"> Incrementar los niveles de actividad y empleo de las personas en riesgo de exclusión del mercado laboral. 	Actuaciones incluidas en el Programa Operativo Integrado 2000-2006 Objetivo nº 1 para Ceuta.

Medidas EJE 44	Objetivo General	Objetivos Específicos
Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo	Favorecer en el mercado de trabajo la integración de las personas con especiales dificultades	Incrementar los niveles de actividad y empleo de las personas en riesgo de exclusión del mercado laboral

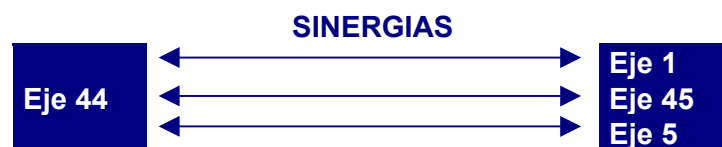


Existen unos colectivos que, por sus especiales peculiaridades, tienen más dificultades que otros segmentos de la población para acceder al mercado de trabajo (discapacitados, minorías étnicas, drogodependientes en tratamiento, población ex reclusa, etc.). Por este motivo, es necesario definir actuaciones y medidas concretas dirigidas a disminuir la situación de marginalidad y encaminadas a la plena integración e incorporación de estos colectivos con especiales dificultades al mercado laboral.

Al igual que el Eje anterior, se ha establecido un peso de participación femenina acorde con el desequilibrio de género que presenta el mercado de trabajo, de forma que los resultados previstos favorezcan la equiparación de mujeres y hombres.

Tal y como se puede observar en el esquema anterior, no sólo se logra una plena coherencia interna en relación con la planificación y los objetivos definidos, sino que además se cumple el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En cuanto a posibles sinergias que se puedan apreciar en el desarrollo este Eje, éste se relaciona con el Eje 1 *Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo*, Eje 45 *Participación de las mujeres en el mercado de trabajo* y Eje 5 *Desarrollo local y urbano*, al favorecer una formación de los desempleados adecuada a la demanda del mercado de trabajo, y facilitar al tejido productivo de la Ciudad la cualificación que necesita.





EJE PRIORITARIO 45: Participación de las mujeres en el mercado de trabajo

MARCO GLOBAL	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos operativos	Actuaciones Emprendidas
MARCO COMUNITARIO DE APOYO	Promover el desarrollo y ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.	Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Ceuta	<ol style="list-style-type: none"> Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados. Integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. Desarrollo local y urbano. Redes de transporte y energía. Asistencia técnica. 	El Programa Operativo Integrado 2000-2006 Objetivo nº 1 para Ceuta.

EJE 45	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos operativos	Actuaciones
PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO	Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Ceuta	Favorecer la participación de las mujeres en el mercado de trabajo	<ol style="list-style-type: none"> Disminución de la tasa de paro femenino. Aumentar la cualificación de la población femenina. Creación de nuevas empresas. Desempeñar los puestos de trabajo en igualdad de condiciones. 	Actuaciones incluidas en el Programa Operativo Integrado 2000-2006 Objetivo nº 1 para Ceuta.

Medidas EJE 45	Objetivo General	Objetivos Específicos			
	Favorecer la participación de las mujeres en el mercado de trabajo	Disminución de la tasa de paro femenino	Aumentar la cualificación de la población femenina	Creación de nuevas empresas	Desempeñar los puestos de trabajo en igualdad de condiciones
Mejorar la empleabilidad de las mujeres					
Fomentar la actividad empresarial de las mujeres					
Combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral					



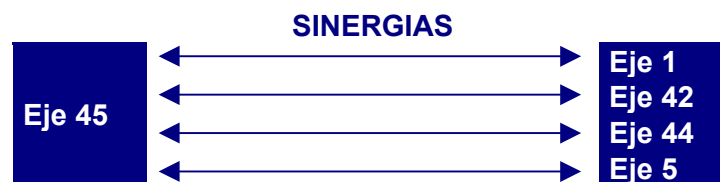
Por lo que se refiere a la situación de las mujeres en el mercado laboral de la Ciudad, si bien se ha experimentado avances en los últimos años, persisten situaciones de discriminación.

Uno de los factores que dificulta el acceso de las mujeres al mercado laboral es que siguen asumiendo más responsabilidades que los hombres en el ámbito familiar, por ello, la conciliación de la vida familiar y laboral es una prioridad en la realización de políticas activas de empleo.

A pesar de que las transformaciones socioeconómicas de las últimas décadas han propiciado la incorporación de la mujer en el mercado de trabajo y la revalorización de su participación en la vida económica y social, la persistencia de determinadas circunstancias, como la ausencia de una mayor responsabilidad en el cuidado y atención a la familia, y el hecho de que sigan sin erradicarse totalmente prejuicios relativos a su capacidad laboral y profesional, se traducen en resultados negativos para su incorporación al mundo laboral.

En consonancia con estos estrangulamientos que sufre la sociedad ceutí, están definidas las medidas del Eje 45, que van encaminadas a mejorar la empleabilidad de las mujeres, fomentar la actividad empresarial de las mujeres y combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

Por lo que respecta a posibles sinergias con otros Ejes, se puede apreciar una relación con Eje 1 *Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo*, Eje 42 *Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados*, Eje 44 *Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades* y Eje 5 *Desarrollo local y urbano*.





EJE PRIORITARIO 5: Desarrollo local y urbano

MARCO GLOBAL	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos operativos	Actuaciones Emprendidas
MARCO COMUNITARIO DE APOYO	Promover el desarrollo y ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.	Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Ceuta	<ol style="list-style-type: none"> Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados. Integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. Desarrollo local y urbano. Redes de transporte y energía. Asistencia técnica. 	El Programa Operativo Integrado 2000-2006 Objetivo nº 1 para Ceuta.

EJE 5	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos operativos	Actuaciones
DESARROLLO LOCAL Y URBANO	Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Ceuta	Mejorar el desarrollo local y urbano	<ol style="list-style-type: none"> Superar estrangulamientos urbanísticos. Apoyar el desarrollo terciario. Mejorar la calidad de vida de la población. Favorecer el desarrollo endógeno. Potenciación y desarrollo de sectores estratégicos. Cubrir déficits en servicios públicos. 	Actuaciones incluidas en el Programa Operativo Integrado 2000-2006 Objetivo nº 1 para Ceuta.

Medidas EJE 5	Objetivo General	Objetivos Específicos					
	Mejorar el desarrollo local y urbano	Superar estrangulamientos urbanísticos	Apoyar el desarrollo terciario	Mejorar la calidad de vida de la población	Favorecer el desarrollo endógeno	Potenciación y desarrollo de sectores estratégicos	Cubrir déficits en servicios públicos
Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas							
Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo							
Infraestructuras turísticas y culturales							



Medidas EJE 5	Objetivo General	Objetivos Específicos					
	Mejorar el desarrollo local y urbano	Superar estrangulamientos urbanísticos	Apoyar el desarrollo terciario	Mejorar la calidad de vida de la población	Favorecer el desarrollo endógeno	Potenciación y desarrollo de sectores estratégicos	Cubrir déficits en servicios públicos
Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural							
Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios							
Instalaciones deportivas y de ocio							

La Ciudad Autónoma presenta grandes debilidades en materia de desarrollo local, éstas se pueden resumir en los siguientes items:

- Déficits en equipamientos de zonas urbanas.
- Déficits en instalaciones deportivas y de ocio.
- Escasa cualificación de los recursos humanos.
- Incipiente infraestructura turística.
- Déficits en infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios.

Todas estas deficiencias dan lugar a un freno al desarrollo endógeno de la Ciudad y una baja calidad de vida de los ciudadanos, por ello, el Eje 5 está encaminado a rehabilitar y equipar las zonas urbanas; a dotar a la población de zonas e instalaciones deportivas, de esparcimiento y de ocio; a facilitar formación, orientación laboral y apoyar la constitución y desarrollo de proyectos generadores de empleo; a desarrollar unas infraestructuras turísticas y culturales y potenciar la conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural para apoyar el desarrollo del sector terciario y, en especial, el sector turístico y, por último, mejorar y desarrollar las infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios para solventar los problemas derivados de la masificación que sufre la asistencia sanitaria, motivada por la densidad de población de la Ciudad y por la necesidad de prestar asistencia a transeúntes procedentes de países africanos.

Consecuentemente, se puede apreciar en el esquema anterior la alta coherencia interna que presenta el Eje, tanto desde el punto de vista de la planificación, como desde el punto de vista del logro de los objetivos marcados.

En cuanto a posibles sinergias que pueda tener el Eje 5 con otras intervenciones, éstas se observan en la relación que tienen las actuaciones a acometer de este Eje con el Eje 1 *Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo*, Eje 3 *Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos*, Eje 41 *Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional*, Eje 42 *Inserción y reinserción ocupacional de*



los desocupados, Eje 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades, Eje 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo y Eje 6 Redes de transportes y energía, ya que todas estas actuaciones van encaminadas a favorecer el desarrollo endógeno de la Ciudad.





EJE PRIORITARIO 6: Redes de transporte y energía

MARCO GLOBAL	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos operativos	Actuaciones Emprendidas
MARCO COMUNITARIO DE APOYO	Promover el desarrollo y ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.	Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Ceuta	<ol style="list-style-type: none"> Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados. Integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. Desarrollo local y urbano. Redes de transporte y energía. Asistencia técnica. 	El Programa Operativo Integrado 2000-2006 Objetivo nº 1 para Ceuta.

EJE 6	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos operativos	Actuaciones
REDES DE TRANSPORTE Y ENERGÍA	Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Ceuta	Mejora de las redes de transporte y energía	<ol style="list-style-type: none"> Mejorar la red de carreteras. Completar la red de carreteras. Mejorar la dotación de las instalaciones portuarias. Mejorar el funcionamiento de la oferta portuaria. 	Actuaciones incluidas en el Programa Operativo Integrado 2000-2006 Objetivo nº 1 para Ceuta.

Medidas EJE 6	Objetivo General	Objetivos Específicos			
	Mejora de las redes de transporte y energía	Mejorar la red de carreteras	Completar la red de carreteras	Mejorar la dotación de las instalaciones portuarias	Mejorar el funcionamiento de la oferta portuaria
Carreteras y autovías					
Puertos					



Como ya se ha puesto de manifiesto en el análisis de otros ejes, Ceuta presenta un déficit en materia de urbanización, cuestión que implica la realización de una serie de medidas de acompañamiento como es el disponer de una red de carreteras lo más completa posible, con las consiguientes mejoras en la descongestión y seguridad en el tráfico. Por otra parte, no se debe de obviar la función de tránsito que tiene la Ciudad, al ser territorio fronterizo de la Unión Europea en el continente africano, fundamentalmente en los meses de verano, durante la operación de paso del Estrecho.

En cuanto a las instalaciones portuarias, éstas presentan determinadas insuficiencias para cumplir satisfactoriamente con el protagonismo y papel dinamizador de la economía de Ceuta que le corresponden, para explotar adecuadamente sus posibilidades como puesto de transbordo de mercancías en las rutas comerciales del Mediterráneo, lugar de localización empresarial y equipamiento de apoyo al desarrollo turístico.

Por otra parte, la actividad pesquera, reducida a las labores de almadraba y capturas en el litoral para atender la demanda local, se halla en declive pese a la reciente construcción de un moderno puerto pesquero. No obstante, la flota resulta inadaptada y obsoleta.

Una vez expuesta esta serie de debilidades, parece obvio el acometer las medidas incluidas en el Eje 6. Por otra parte, al definir los déficits de la Ciudad en materia de transportes, se aprecia claramente las importantes sinergias que presenta este eje con otros ya definidos, y la gran coherencia que ofrece con la estrategia global del P.O.I. de Ceuta y con el objetivo general de fomentar el desarrollo y ajuste de la Ciudad, así como con los objetivos específicos establecidos.





EJE PRIORITARIO 9: Asistencia técnica

MARCO GLOBAL	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos operativos	Actuaciones Emprendidas
MARCO COMUNITARIO DE APOYO	Promover el desarrollo y ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.	Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Ceuta	<ol style="list-style-type: none"> Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados. Integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. Desarrollo local y urbano. Redes de transporte y energía. Asistencia técnica. 	El Programa Operativo Integrado 2000-2006 Objetivo nº 1 para Ceuta.

EJE 9	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos operativos	Actuaciones
ASISTENCIA TÉCNICA	Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Ceuta	Asistencia técnica	<ol style="list-style-type: none"> Mejorar la calidad y la coherencia de las intervenciones. Realización de evaluaciones de las intervenciones. Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la U.E. Conocimiento del mercado laboral. Conocimiento del desarrollo turístico. Conocimiento del desarrollo de actividades estratégicas. 	Actuaciones incluidas en el Programa Operativo Integrado 2000-2006 Objetivo nº 1 para Ceuta.

Medidas EJE 9	Objetivo General	Objetivos Específicos					
	Asistencia técnica	Mejorar la calidad y la coherencia de las intervenciones	Realización de evaluaciones de las intervenciones	Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la U.E.	Conocimiento del mercado laboral	Conocimiento del desarrollo turístico	Conocimiento del desarrollo de actividades estratégicas
Asistencia técnica FEDER							
Asistencia técnica FSE							



Con el fin de asegurar las adecuadas condiciones para llevar a acabo todas las actuaciones incluidas en el P.O.I., se define este Eje 9 con los siguientes objetivos:

- Potenciar la calidad y la coherencia de las intervenciones de los Fondos Estructurales, mediante la realización de aquellas actividades que fomenten la gestión eficaz del P.O.I. y dotar de la asistencia necesaria para proporcionar un mejor conocimiento de la situación económica y social de la Ciudad.
- Contratar las personas adecuadas y/o empresas especializadas para realizar las actuaciones necesarias para la gestión, el seguimiento y el control de las medidas que componen el P.O.I., así como cualquier otra actuación tendente a la correcta realización de las mismas.
- Realización de estudios que faciliten el conocimiento real de los estrangulamientos.
- Difundir e informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea y en qué consiste y en que se materializa el P.O.I. de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Obviamente, al ser este Eje un eje de coordinación de todas las intervenciones debe de ser coherente internamente y con los demás ejes, asimismo, su desarrollo ha de producir sinergias en todos los ejes incluidos en el P.O.I.





4.3.4. Conclusiones

Una vez analizada la coherencia interna entre las distintas medidas que componen los ejes y las sinergias que se podrían generar con las mismas, se puede concluir que la programación del P.O.I. presenta una alta coherencia interna, siendo elevadas las sinergias existentes entre los distintos ejes.

De este análisis se desprende que existe un grupo de medidas prioritarias, que son las medidas incluidas en los ejes 1, 3 y 5, que presentan un mayor grado de sinergias e influencia respecto al resto de ejes siendo, al mismo tiempo, estos ejes los de mayor programación financiera. Este hecho corrobora que la planificación del P.O.I. es coherente con el proceso de detección de estrangulamientos y la definición de estrategia.

Por otra parte, existe otro grupo de medidas con menor grado de influencia sobre el resto de medidas, pero que aprovechan el efecto de arrastre generado por las medidas prioritarias para profundizar en aspectos estratégicos que éstas no contemplan.

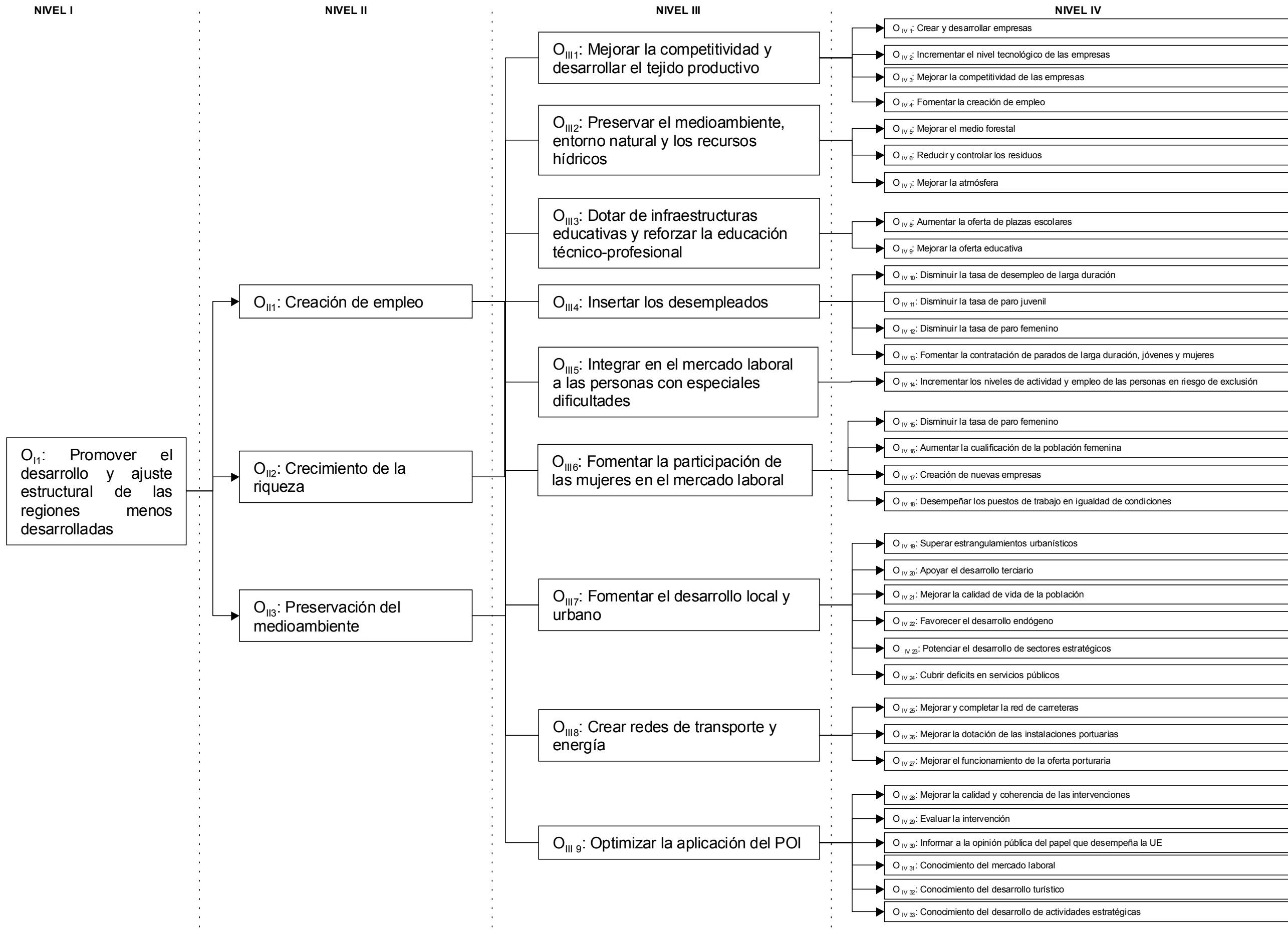
La interrelación de los objetivos de cada uno de los niveles de programación es elevada, tal y como se observa en el siguiente esquema, donde se han definido cuatro niveles:

- Nivel I: Marco Comunitario de Apoyo.
- Nivel II: Programa Operativo Integrado de Ceuta 2000-2006.
- Nivel III: Ejes del P.O.I. de Ceuta 2000-2006.
- Nivel IV: Medidas del P.O.I. de Ceuta 2000-2006.

Asimismo, en el segundo esquema se muestra un resumen del conjunto de objetivos definidos para las medidas existentes en el marco del P.O.I. de Ceuta y las principales sinergias existentes los mismos.



ÁRBOL DE OBJETIVOS DEL POI DE CEUTA 2000-2006





CUADRO RECAPITULATORIO DE LOS OBJETIVOS DE MEDIDA DEL P.O.I. DE CEUTA 2000-2006

Medida	OBJETIVOS																																				
	Creación y desarrollo de empresas	Incremento del nivel tecnológico	Mejorar la competitividad	Fomentar creación de empleo	Mejorar el medio forestal	Reducir y controlar residuos	Mejorar la atmósfera	Aumentar la oferta plazas escolares	Mejorar la oferta educativa	Disminución tasa paro larga duración	Disminución tasa paro juvenil	Disminución tasa paro femenino	Fomentar contratación PLD, jóvenes y mujeres	Niveles actividad personas riesgo	Aumentar cualificación mujeres	Desempeñar trabajo en igualdad condiciones	Superar estrangulamientos urbanísticos	Apoyar desarrollo terciario	Mejorar calidad vida población	Favorecer desarrollo endógeno	Potenciar sectores estratégicos	Cubrir déficit en servicios públicos	Mejorar la red de carreteras	Completar la red de carreteras	Mejorar la dotación de instalaciones portuarias	Mejorar el funcionamiento o instalaciones portuarias	Mejorar calidad y coherencia intervención	Realización de evaluaciones	Información a la opinión pública	Conocimiento del mercado laboral	Conocimiento desarrollo turístico	Conocimiento desarrollo actividades estratégicas					
1.1. Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios.																																					
1.3. Producción y adecuación de espacios productivos y de servicios a empresas																																					
1.8. Favorecer la generación de nueva actividad que permita la generación de empleo																																					
3.4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados																																					
3.5. Actuaciones medioambientales en costas																																					
3.6. Protección y regeneración del entorno natural																																					
3.7. Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental.																																					
41.1. Construcción y reforma de centros educativos y de formación																																					
42.6. Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral																																					
42.7. Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración																																					
42.8. Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes.																																					
44.11. Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo																																					
45.16. Mejora de la empleabilidad de las mujeres																																					
45.17. Fomentar la actividad empresarial de las mujeres																																					
45.18. Combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral																																					
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas																																					



Medida	OBJETIVOS																																		
	Creación y desarrollo de empresas	Incremento del nivel tecnológico	Mejorar la competitividad	Fomentar creación de empleo	Mejorar el medio forestal	Reducir y controlar residuos	Mejorar la atmósfera	Aumentar la oferta plazas escolares	Mejorar la oferta educativa	Disminución tasa paro larga duración	Disminución tasa paro juvenil	Disminución tasa paro femenino	Fomentar contratación PLD, jóvenes y mujeres	Niveles actividad personas riesgo	Aumentar cualificación mujeres	Desempeñar trabajo en igualdad condiciones	Superar estrangulamientos urbanísticos	Apoyar desarrollo terciario	Mejorar calidad vida población	Favorecer desarrollo endógeno	Potenciar sectores estratégicos	Cubrir déficit en servicios públicos	Mejorar la red de carreteras	Completar la red de carreteras	Mejorar la dotación de instalaciones portuarias	Mejorar el funcionamiento instalaciones portuarias	Mejorar calidad y coherencia intervención	Realización de evaluaciones	Información a la opinión pública	Conocimiento del mercado laboral	Conocimiento desarrollo turístico	Conocimiento desarrollo actividades estratégicas			
5.6. Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo																																			
5.7. Infraestructuras turísticas y culturales																																			
5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico, artístico y cultural																																			
5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios																																			
5.10 Instalaciones deportivas y de ocio																																			
6.1. Carreteras y autovías																																			
6.4. Puertos																																			
9.1 Asistencia técnica FEDER																																			
9.2 Asistencia técnica FSE																																			



4.4. COHERENCIA DEL P.O.I CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

4.4.1. Introducción

La evaluación del grado de coherencia existente entre las políticas establecidas a nivel del conjunto de la UE y las que las autoridades nacionales y regionales han plasmado en el P.O.I. de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2000-2006 se realiza teniendo en cuenta toda una serie de consideraciones referidas a la distribución de competencias en el seno de la UE y a los criterios en que puede inspirarse en un próximo futuro.

Algunos hitos significativos en materia de competencias entre las políticas comunitarias y las estatales han sido:

Tratado de Roma. Dicho Tratado es el origen de gran parte de las competencias atribuidas a la actual Unión Europea como entidad supranacional: agricultura, transporte, política de competencias, política comercial común y pesca, así como de su capacidad para dictar actos normativos necesarios para salvaguardar los principios de carácter fundamental e indispensables para la construcción del Mercado Común (libre circulación de mercancías, servicios y capitales, y libertad de establecimiento).

Atendiendo a este punto, se puede hablar de dos tipos de competencia. Por un lado, de *competencias exclusivas* de la Comunidad en la que ésta es la única que posee capacidad legislativa, como es el caso de la Política Comercial Común, y, por otro lado, de *competencias concurrentes*, como en el caso de la Política Agraria Común o la de Transporte, en las que los Estados Miembros conservan la posibilidad de promulgar legislación en aquellos aspectos que aún no hayan sido legislados por la Comunidad (en cualquier caso se reconoce la primacía de las normas que la Comunidad pudiera elaborar al respecto en el futuro).

Cumbre de París. En esta Cumbre, celebrada en 1972, se determinó que la política regional y la política industrial, entre otras, debían ser coordinadas en el ámbito comunitario para evitar que el intervencionismo de los gobiernos nacionales diese lugar a distorsiones que dificultaran el buen funcionamiento de la Unión Aduanera.

Acta Única Europea. Como fruto de la Cumbre de París se abrió un amplio campo para la aparición de normas comunitarias en estas materias. Sin embargo, éstas competencias no fueron atribuidas a la Comunidad hasta 1986, año en que se firmó el Acta Única Europea, en la que por primera vez se procedió a modificar el Tratado Constitutivo de la Comisión Europea. Así, en el nuevo Título V, referido a la "Cohesión Económica y Social" se da carta de naturaleza al *Fondo Europeo de Desarrollo Regional*, que venía funcionando desde 1975, y se fijan los principales objetivos de la Política Regional Europea.



Tratado de Maastricht. El Tratado de la UE (Tratado de Maastricht) ha continuado ampliando las competencias del nivel supranacional de gobierno, en el terreno de la cultura, la sanidad, la educación, la protección a los consumidores, la cooperación al desarrollo, etc. Este tipo de actuaciones tiene un carácter complementario a las que llevan a cabo las autoridades nacionales y regionales de los Estados miembros.

El Tratado de la Unión permite que pueda hablarse de políticas “comunes” en un sentido más limitado, ya que los Estados miembros conservan la capacidad de decisión aún cuando se desarrollan elementos que tienden a crear procedimientos de actuación común: es el caso del uso de la cooperación intergubernamental –que no supone nuevas competencias para la entidad supranacional- en las áreas de política exterior y de seguridad común, cooperación judicial en materia penal, cooperación en la lucha contra el terrorismo, etc.

Es importante destacar que en el Tratado de la UE se introduce de forma explícita el *principio de subsidiariedad* como vía para la atribución de competencias entre la UE y los Estados miembros en todas aquellas materias que no sean competencia exclusiva de la primera.

Tratado de Amsterdam. La firma del Tratado de Amsterdam el día 2 de octubre de 1997, abrió una nueva etapa en el proceso de construcción europea. Se plantearon importantes innovaciones en campos tales como el mantenimiento y desarrollo de un espacio de libertad, seguridad y justicia, la reafirmación de la garantía de los derechos fundamentales, la profundización en el desarrollo de las políticas comunitarias, en particular en el ámbito social y laboral y la incorporación de instrumentos para dotar de mayor eficacia y coherencia a la política exterior de la Unión.

Tratado de Niza. En diciembre del año 2000 se celebró en Niza un Consejo Europeo destinado a depurar algunos puntos del Tratado de Amsterdam. En él se plantearon aspectos tales como la reforma institucional necesaria para afrontar con éxito la ampliación de la Unión Europea, la composición de la Comisión Europea, la ponderación de los votos en el Consejo, la ampliación del voto por mayoría cualificada y las cooperaciones reforzadas. Esta conferencia concluyó con un acuerdo político sobre el Tratado de Niza.

Está prevista para el año 2004 una Conferencia Intergubernamental donde los principales temas a tratar serán: la delimitación precisa de las competencias entre la UE y los Estados miembros, el estatuto de la Carta de Derechos Fundamentales proclamada en Niza, la simplificación del Tratado y la función de los parlamentos nacionales en el ámbito europeo.

4.4.2. Políticas comunitarias seleccionadas para la evaluación de la coherencia del P.O.I

El Reglamento (CE) nº 1260/1999 por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales señala, en su artículo 12, que las operaciones financiadas por los Fondos Estructurales, por el Banco Europeo de Inversiones (BEI) o por otro instrumento financiero deberán ajustarse a lo dispuesto en los Tratados y en los actos adoptados en virtud de éstos, así como a las políticas y acciones comunitarias.



Las actuaciones que se ejecutan a través de este Programa Operativo Integrado deberán respetar la normativa existente en materia de medio ambiente, igualdad de oportunidades, promoción de la pequeña y mediana empresa, contratación pública, competencia, sociedad de la información, empleo, desarrollo local, e información y publicidad.

A fin de cumplir con estas disposiciones se realiza un examen de la aplicación de todas estas políticas.

A) MEDIO AMBIENTE

Todos los proyectos que han sido incluidos en el P.O.I. de Ceuta 2000-2006 han sido sometidos a controles de impacto medioambiental, que han sido efectuados en cumplimiento de la legislación comunitaria, nacional y autonómica existente en esta materia.

Asimismo, todos los organismos participantes en el P.O.I. conocen la normativa y la ponen en práctica al inicio de todos los procesos de ejecución de las medidas en las que se integran sus actuaciones.

Las principales disposiciones que han sido tenidas en cuenta durante estos controles han sido las siguientes:

Normativa Comunitaria:

- Residuos: Directiva 91/156/CEE, de 18 de marzo, que modifica la Directiva Marco sobre residuos 75/442/CEE; 90/656/CEE, 91/692/CEE, 94/31/CEE, 96/350/CE; directiva 2000/53/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de septiembre de 2000, relativa a los vehículos al final de su vida útil.
- Contaminación procedente de instalaciones industriales / Control de emisiones industriales: Directiva 96/61/EEC, para la prevención de la producción, Directiva 88/609/EEC, para el control de las grandes plantas de combustión, y la Directiva 84/360/EEC, en materia de polución de plantas industriales.
- Contaminación acústica de automóviles e industria: Directiva 70/157/EEC, 81/334/CEE, 84/424/CEE, 87/354/CEE, 89/491/CEE, 92/97/CEE, 96/20/CE, 99/101/CE y la 78/1015/EEC establece límites de ruido para automóviles y motocicletas respectivamente, y establece los requisitos para las mediciones de ruido en tubos de escape y silenciadores.
- Evaluación de las repercusiones medioambientales de proyectos: Directiva 97/11/CE del Consejo, de 3 de marzo, por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE, de 27 de junio, relativa a la evaluación medioambiental de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
- Conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre: Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre, Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres y Directiva 97/62/CE, de 27 de octubre, por la que se adapta el progreso científico técnico a la Directiva anterior. Además, estas Directivas



regulan el procedimiento de aprobación de proyectos que se desarrollan sobre los lugares de la Red NATURA 2000, teniendo Ceuta dos zonas incluidas en Red Natura: acantilados de Monte Hacho y Calamocarro-Benzú.

- Control y prevención de accidentes: Directiva Seveso, requiere la identificación de riesgos potenciales de accidentes y exige las medidas necesarias para evitarlos.
- Auditorías medioambientales: Directiva 1836/93/EEC y la eco-label 880/92/EEC. Esta directiva promueve el desarrollo de programas de auditorías medioambientales en las plantas industriales
- Aguas: Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre, por la que se establece un Marco comunitario de Actuación en Política de Aguas y Directiva 91/676/CEE sobre la protección de las aguas por nitratos de origen agrícola.
- Atmósfera: Reglamento CE 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio de 2000, sobre sustancias que agotan la capa de ozono; Directiva 2000/76/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de diciembre de 2000, relativa a la incineración de residuos y Directiva 96/62EC en materia de calidad del aire.
- Reglamento ce 1655/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio de 2000, relativo al Instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE).

Normativa nacional:

- Residuos: Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos que supone la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 91/156/CEE.
- Contaminación procedente de la actividad industrial: Real Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre, Real Decreto 886/1998 de 15 de julio y Real Decreto 21/1992 de 16 de julio.
- Evaluación del impacto ambiental: Ley 6/2001, de 8 de mayo, que modifica el real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto ambiental que supone la incorporación plena a nuestro derecho interno de la Directiva 85/337/CEE con las modificaciones introducidas por la Directiva 97/11/CE.
- Protección del impacto atmosférico: Ley 38/72 de 22 de diciembre y Real Decreto 833/75 de 6 de febrero.
- Evaluación del impacto medioambiental de proyecto: Real Decreto 1131/88 de 30 de septiembre.
- Conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre: Real Decreto 1193/1998 de 12 de junio por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre. Este Real Decreto supone la transposición a la normativa nacional de las Directivas comunitarias en materia de conservación y protección de la biodiversidad.
- Aguas: Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, por el que se traslada a la legislación nacional la Directiva 91/676/CEE sobre la protección de las aguas por nitratos de origen agrícola.



Normativa autonómica

La normativa autonómica en materia de medio ambiente es escasa, destacando lo siguientes:

- Ordenanza municipal de uso y aprovechamiento de playas.
- Decreto de 3 de diciembre de 1997 de la Consejería de Fomento y Medio ambiente sobre la regulación de actividades en montes.
- Ordenanza de limpieza viaria y residuos sólidos urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, aprobado por Pleno de la Asamblea el 13 de septiembre de 2002 (B.O.C.CE. 4.152 de 01/10/2002).

B) IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Las actuaciones incluidas en este P.O.I. deben cumplir la normativa y recomendaciones en el ámbito comunitario, nacional y autonómico en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. La mayor parte de la normativa en esta materia fue introducida una vez comenzado el periodo de programación y, por tanto, realizado el proceso de programación del P.O.I.. Sin embargo, esta normativa y resoluciones deben tenerse en cuenta en la gestión de las actuaciones incluidas en el P.O.I., así como en futuras adaptaciones del programa.

Las principales disposiciones en materia de igualdad de oportunidades en el ámbito comunitario y nacional son las siguientes:

- Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del consejo de 23 de septiembre de 2002, que modifica la Directiva 76/207/CEE del Consejo, relativa a la aplicación de principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo.
- Directiva 2000/78 CE del Consejo de 27 de Noviembre 2000 relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.
- Directiva 2000/43 CE del Consejo de 29 de Junio 2000 relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.
- Decisión del Consejo de 27 de Noviembre de 2000 por la que se establece un programa de acción comunitario para luchar contra la discriminación (2001/2006).
- Resolución (2002/2210) del Parlamento Europeo sobre los objetivos de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la utilización de los fondos Estructurales.
- Resolución del Consejo, de 2 de diciembre de 1996, sobre la integración del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en los Fondos Estructurales.
- Decisión 2001/51/CE del Consejo, de 20 de diciembre de 2000, por la que se establece un programa de acción comunitaria sobre la estrategia comunitaria en materia de igualdad entre mujeres y hombres 2001-2005.



- Decisión de la Comisión de 19 de Junio 2000 relativa al equilibrio entre hombres y mujeres en los comités y los grupos de expertos creados por la Comisión.
- Comunicación de la Comisión COM (2002) 748, de 20 de diciembre de 2002, al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones sobre la integración de la igualdad entre hombres y mujeres en los documentos de programación de los Fondos Estructurales para 2000-2006.
- Comunicación de la Comisión de 7 de Julio 2000 a los Estados miembros sobre la Decisión de la Comisión relativa al equilibrio entre hombres y mujeres en los comités y en los grupos de expertos creados por la Comisión.
- Resolución del Consejo y de los Ministros de Trabajo y Asuntos Sociales, reunidos en el seno del Consejo de 29 de Junio de 2000 relativa a la participación equilibrada de hombres y mujeres en la actividad profesional y en la vida familiar.

Asimismo, en materia de igualdad de oportunidades, se acaba de aprobar el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2003-2006), el 7 de marzo de 2003 por el Consejo de Ministros. En este nuevo Plan, se establecen las líneas de actuación del Instituto de la Mujer para los próximos cuatro años, con el objetivo último de introducir la igualdad de género en todas las políticas de intervención, así como de impulsar el avance de las mujeres en aquellos ámbitos de la vida social en que su presencia permanece insuficiente.

En el ámbito autonómico, no existe ningún Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, aunque si existen una serie de criterios de actuación que, durante el año 2003, darán lugar a la elaboración del primer Plan de Igualdad. Estos criterios de actuación se centran en las siguientes líneas estratégicas:

- Apoyo a mujeres con problemática específica.
- Educación, cultura y campañas de sensibilización.
- Salud.
- Erradicación de la violencia doméstica.
- Economía y empleo.
- Conciliación de la vida laboral y familiar.
- Participación en vida pública.

La participación de las mujeres en todos los campos de la sociedad es un objetivo dentro del marco de actuación del P.O.I., además de aquellas concretadas específicamente en actuaciones incluidas en el Eje 45. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo, de forma que se reduzcan las diferencias existentes en el mercado de trabajo y, en todos los demás aspectos, por razones de género.



C) PYMES

La Comisión Europea considera a las empresas como elementos cruciales para el crecimiento económico de la Unión Europea. La construcción de una economía europea fuerte, basada en un crecimiento económico sostenible, el progreso social y la protección del medio ambiente pasa necesariamente por alentar el espíritu de empresa en Europa y crear las condiciones marco que fomenten las prácticas empresariales innovadoras y lleven a la creación y el crecimiento de las empresas. Estas ideas fueron transferidas al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea que, en su artículo 157 del Título XVI, establece el compromiso de la Unión Europea de contribuir a crear un clima propicio en el que empresa, industria e innovación puedan desarrollarse.

La política de empresa de la Unión Europea se realizó a medida de las necesidades de la comunidad empresarial y su entorno y su desarrollo estuvo consolidado sobre tres áreas políticas clave: pequeñas y medianas empresas, innovación y competitividad, que responden a los objetivos principales del Mercado Único. Los orígenes de la política comunitaria en materia de PYMES datan del año 1983 cuando, durante la clausura del Año Europeo de las PYMES y el artesanado, se elaboró el Primer Programa de Acción Comunitario para la promoción de las pequeñas y medianas empresas.

Esta política tuvo su gran impulso a partir de la puesta en marcha del Acta Única Europea (1986), que reforzó la preocupación por dotar de competitividad a las PYMES y dio lugar a la creación de un grupo específico de trabajo, la *Task-force PYME*, que dependía de la DG Empresas, responsable de la política comunitaria de Empresas, y del lanzamiento del II Programa de Acción Comunitario (1987).

La política comunitaria de promoción de la PYME se vio reforzada por el Libro Blanco de la Comisión sobre Crecimiento, Competitividad y Empleo, que hacía hincapié en reforzar la competitividad de las empresas y en el desarrollo del empleo en la Comunidad. Éste entendía que las pequeñas y medianas empresas debían representar un papel importante en la reactivación del crecimiento económico y del empleo dadas las ventajas potenciales que posee desde el punto de vista de flexibilidad, capacidad de adaptación a las necesidades del mercado y capacidad de innovación. Asimismo, otorgaba vital importancia a la capacidad de éstas para ejercer como herramienta de articulación entre el crecimiento y el empleo, reconociendo su importancia en la generación de primeros empleos, en la formación de la mano de obra y en la absorción de las categorías más desfavorecidas del mercado de trabajo (son las que contratan a un porcentaje mayor de jóvenes, mujeres y trabajadores no cualificados).

En marzo de 2000, el Consejo Europeo de Lisboa transmitió un nuevo ímpetu a la política de la empresa al fijar un nuevo objetivo estratégico para la Unión Europea: “convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera más sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social.”

En diciembre del 2000 el Consejo adoptó un nuevo programa plurianual 2001-2005 para las empresas y el espíritu empresarial, en particular



para las pequeñas y medianas empresas. Su alcance es más amplio que el de programas anteriores ya que prevé acciones en más de 30 países, incluido el Espacio Económico Europeo y los países candidatos a la adhesión a la Unión Europea.

En el campo de la normativa comunitaria, el Reglamento (CE) nº 70/2001, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas, establece que las ayudas de Estado destinadas a facilitar el desarrollo de las actividades económicas de las PYMES quedan exentas de notificación y aprobación de la Comisión, siempre que éstas no afecten a los intercambios en sentido contrario al bien común, lo que ratifica la importancia que las PYMES tienen en la realidad económica y social de la Unión Europea. Esta exención se justifica en que, a pesar de que desempeñan una función decisiva en la creación de empleo y contribuyen a la estabilidad social y al dinamismo económico, existen imperfecciones de mercado que limitan su desarrollo económico: dificultad para acceder a los préstamos, restricción del acceso a la información, falta de especialización de sus gestores, etc.

La estructura empresarial de la Ciudad Autónoma de Ceuta presenta unas características que hacen que la aplicación de esta política tenga una especial relevancia. Las PYMES y, especialmente, las microempresas representan, tal y como se estableció en el capítulo 3 de validez de la evaluación previa, la mayor parte del tejido económico de la región de manera que éstas se han visto favorecidas por la selección de proyectos. En el apartado referido a la coherencia interna del P.O.I. se observa la importancia asignación de recursos a la consecución de este objetivo.

En el marco del P.O.I. de Ceuta la perspectiva de la PYME se ha tenido en cuenta en todo el programa pero es dentro del Eje 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo donde se ha incidido de manera especial mediante la realización de un programa de ayudas dirigidas a PYMES y microempresas cuya actividad se encuadren dentro de sectores con posibilidad de lograr ventaja comercial y a aquellas que dediquen su actividad a la economía social.

En el siguiente cuadro se muestra los indicadores relativos a PYMES beneficiadas en el marco del P.O.I. de Ceuta. El valor realizado de estos indicadores es reducido debido a la poca ejecución financiera de estas medidas (se incluyen razones más detalladas de este hecho en el capítulo 6).

Nº empresas beneficiarias: valor programado y realizado en el P.O.I.

Medida	PYMES		Total empresas	
	Valor programado	Valor realizado	Valor programado	Valor realizado
1.1	248	3	250	3
1.8	170	52	170	52
5.6	70	14	70	14

Fuente: Complemento de Programa del P.O.I. de Ceuta y Aplicación Fondos 2000.



D) Contratación Pública

Todas las actuaciones ejecutadas en este Programa Operativo Integrado que han requerido de la celebración de contratos públicos de obras, suministros y servicios se han realizado de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por la que se aprobó el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía y los transportes y las telecomunicaciones.

Esta legislación supone la transposición al ordenamiento jurídico nacional de las disposiciones comunitarias existentes en materia de contratación pública:

- Directiva 93/36/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos
- Directiva 97/52/CE, de 13 de octubre, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de suministro, obras y servicios que modifica las Directivas 93/36/CEE, de 14 de junio, relativa a la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos públicos de suministro, 93/37/CEE, de 14 de junio, sobre coordinación de procesos de adjudicación de contratos públicos de obras y 92/50/CEE, relativa a los procesos de adjudicación de los contratos públicos de servicios.
- Directiva 93/38/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones, modificada por la Directiva 98/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero.

Todos aquellos anuncios que fueron remitidos para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE) y/o Boletín Oficial del Estado (BOE) y/o Boletín Oficial de Ceuta (BOCCE), en cumplimiento de las normativas antes señaladas, han contado con la referencia de los proyectos a los que se concedió ayuda comunitaria. Asimismo, su publicación en uno u otro documento ha dependido de los importes de licitación establecidos por el Real Decreto Legislativo 2/2000 y la Ley 4/1998. Asimismo, se ha tenido en cuenta las recomendaciones establecidas en el Reglamento (CE) 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV).

Los organismos de contratación pública de los diferentes centros gestores han tenido en cuenta y han cumplido con la normativa comunitaria y nacional en materia de contratación, velando todos y cada uno de los beneficiarios finales porque se cumplan todos los puntos establecidos en las directivas, tales como el procedimiento de adjudicación oportuno, las normas comunes de publicidad, las reglas comunes en el ámbito técnico, las normas comunes de participación, los criterios de selección cualitativa y los de adjudicación de contratos.



E) Competencia

El Tratado constitutivo de la Unión Europea establece, en sus artículos 87 y 88, que los estados miembros deben presentar ante la Comisión Europea todas aquellas ayudas estatales que se encuentren sujetas a cofinanciación comunitaria e impide la aplicación de las mismas sin la debida aprobación por parte de la Comisión. Por otra parte, en virtud del apartado 3 del artículo 88 del Tratado, los Estados miembros tienen la obligación de notificar a las autoridades comunitarias cualquier medida por la que establezcan, modifiquen o prorroguen ayudas estatales. Este procedimiento de notificación y autorización de los regímenes de ayuda se ajustará a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 659/99.

Únicamente se exceptúan de la obligación de notificar y solicitar la autorización a aquellas ayudas que reúnan las condiciones para ser consideradas ayudas de *minimis*, y las que se acogen a alguno de los Reglamentos de exención por categorías publicados por la Comisión Europea en desarrollo del Reglamento (CE) nº 994/98 del Consejo, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a determinadas categorías de ayudas de estado horizontales.

Todas las ayudas estatales concedidas al amparo de este P.O.I. son de "*minimis*" y se ajustan a las normas comunitarias en materia de ayudas estatales. Quedan, por tanto, exentas de la obligatoriedad de notificación a la Comisión.

La Ciudad Autónoma de Ceuta, así como sus organismos autónomos y empresas del ámbito de su competencia figuran en una Base de Datos de subvenciones y ayudas públicas, con el objetivo de hacer un seguimiento de las ayudas concedidas y controlar que no se supere el límite máximo de ayuda establecido.

F) Sociedad de la Información

El Tratado Constitutivo de la Unión Europea establece, en sus artículos 130 A y 130 C, como objetivos prioritarios de la Unión la cohesión económica y social y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas y de las regiones industrializadas en declive.

Durante los últimos años, el desarrollo de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTIC) ha generado un nuevo campo de posibilidades (culturales, sociales, de ocio, etc.) y oportunidades de negocio que han constituido lo que se ha dado en llamar Sociedad de la Información.

Sin embargo, el aprovechamiento de todo este nuevo marco de posibilidades está supeditado a la existencia de un conocimiento suficiente sobre la utilización de las NTIC. La ausencia de este conocimiento genera que una parte importante de la sociedad no pueda acceder a estas nuevas oportunidades. Esto provoca la existencia de un nuevo riesgo de exclusión económica y social, riesgo que se ha denominado brecha digital.



Ante esta situación, las Administraciones Públicas comunitarias, nacionales y autonómicas consideraron como una necesidad combatir este posible foco de discriminación y decidieron tener en cuenta el desarrollo de la Sociedad de la Información en todas sus políticas.

Fue a mediados de los años ochenta cuando la Comisión Europea comenzó a desarrollar las primeras medidas de fomento e implantación de la Sociedad de la Información.

En 1984, el Programa ESPRIT impulsó las primeras actividades de investigación y desarrollo en el campo de las TIC. A éste, le siguieron programas de aplicaciones telemáticas especializados (transporte, salud, formación a distancia) y el Programa RACE (tecnologías de telecomunicaciones avanzadas).

En 1987, el Libro Verde sobre la liberalización del sector de telecomunicaciones estableció los tres objetivos básicos de la política comunitaria de telecomunicaciones: liberalización de los sectores sometidos a monopolio, armonización del sector de las telecomunicaciones mediante la implantación de reglas y normas comunes y aplicación con rigor de las normas de competencia a los sectores liberalizados del mercado.

El “Libro Blanco sobre el Crecimiento, la Competitividad y el Empleo” (1993) destacaba la importancia fundamental de la Sociedad de la Información para el crecimiento económico, la competitividad, la creación de empleo y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de la Unión Europea, y supuso el lanzamiento de una política global sobre la Sociedad de la Información.

En este sentido, a fin de establecer un marco reglamentario, tecnológico y social favorable a la Sociedad de la Información, se adoptó el Primer Plan de Acción Comunitario sobre la Sociedad de la Información: “Europa en marcha hacia la Sociedad de la Información”. Este plan tenía como objetivos acelerar la liberalización total de los servicios e infraestructuras de telecomunicaciones, consolidar y reorientar los programas de investigación en TIC e incorporar la nueva dimensión de la Sociedad de la Información a todas las políticas comunitarias.

Con el paso del tiempo, la idea de la Sociedad de la Información se estaba convirtiendo en una realidad patente como demostraba el auge de Internet y la aparición de la economía de la información, lo que implicaba la necesidad de dar un nuevo impulso a la sociedad de la información en la UE, adaptarse al nuevo contexto y coordinar de manera estrecha las diferentes políticas de los Estados miembros.

Estas preocupaciones se vieron reflejadas en una Comunicación de la Comisión “e-Europe: Una Sociedad de la información para todos” (diciembre 1999) que fijaba una nueva estrategia para la Unión “convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo”. Esta estrategia se plasmó en la elaboración de un Plan de Acción e-Europe (Cumbre de Feira, junio de 2002).

Los objetivos principales de la iniciativa e-Europe son:



- Conectar a la red y llevar la era digital a cada ciudadano, hogar y escuela y a cada empresa y administración.
- Crear una Europa de la formación digital, basada en un espíritu emprendedor dispuesto a financiar y a desarrollar nuevas ideas.
- Velar para que todo el proceso sea socialmente integrador, afirme la confianza de los trabajadores y refuerce la cohesión social.

Respecto a la sociedad de la información, la Ciudad Autónoma de Ceuta se encuentra realizando el primer Plan Estratégico de la Sociedad de la Información, en el marco del Programa de Acciones Innovadoras, dirigido a empresas ceutíes, a la Administración autonómica y a los ciudadanos.

El P.O.I. de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a pesar de no tener programado actuaciones en el Eje 2. Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información), ha tratado de hacer llegar la Sociedad de la Información a todos los ámbitos de la sociedad ceutí mediante los criterios de selección de proyectos beneficiarios de las ayudas, en los que se ha valorado el carácter innovador de los mismos y su contribución al crecimiento de las nuevas tecnologías de la información en la ciudad, fomentando, de manera indirecta, la consecución de los objetivos planteados por la iniciativa e-Europe.

G) Estrategia Europea por el Empleo (EEE) y Plan Nacional de Acción por el Empleo (PNAE)

Con la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, la promoción del empleo entró a formar parte de los objetivos comunitarios, convirtiéndose en una "cuestión de interés común" (artículo 2 del Tratado CE). El nuevo objetivo consistía en alcanzar un alto nivel de empleo sin debilitar la competitividad. El elemento clave de esta estrategia está constituido por directrices comunes, definidas según el modelo de las adoptadas durante el Consejo Europeo de Essen. El nuevo título VIII sobre el empleo (nuevos artículos 125 a 130), que comenzó a aplicarse tras una decisión del Consejo Europeo de Amsterdam, precisa estos objetivos, los medios para alcanzarlos y prevé también la creación de un Comité del Empleo. Este Título de Empleo ha venido adquiriendo identidad propia a través de los sucesivos Consejos Europeos de Luxemburgo, Cardiff, Colonia, Lisboa y Barcelona.

En el **Consejo de Luxemburgo** se sentó las bases de la actuación futura de la Unión Europea en materia de desempleo, estableciendo una coordinación de las políticas de empleo de los Estados miembros en el marco de las Directrices para el empleo y los Planes de Acción Nacionales, dando lugar al nacimiento de la Estrategia Europea de Empleo (EEE). En este Consejo se fijaron los cuatro pilares sobre los que debían de articularse los diversos Planes de Acción Nacionales para el Empleo:

- ✓ Pilar I. Mejora de la capacidad de inserción profesional en diversos frentes como el colectivo de jóvenes desempleados y parados de larga duración,
- ✓ Pilar II: Desarrollo del espíritu de empresa,



- ✓ Pilar III: Fomento de la capacidad de adaptación de los trabajadores a las empresas para que el mercado de trabajo pueda responder adecuadamente a las transformaciones del mercado de trabajo, y,
- ✓ Pilar IV: Reforzar las políticas de igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo.

El **Pacto Europeo por el Empleo** (Colonia, junio de 1999) tiene como objetivo coordinar las políticas económicas y de empleo de los Estados miembros mediante el diálogo macroeconómico entre Consejo, Comisión, Banco Central Europeo e interlocutores sociales europeos.

EL **Consejo Europeo Extraordinario de Lisboa**, celebrado en marzo de 2000, estableció como objetivo de la Unión Europea el convertirse en la economía más competitiva del mundo y lograr el pleno empleo en el año 2010.

Asimismo, el **Consejo de Lisboa** puso de manifiesto las principales dificultades del mercado de trabajo europeo:

- Insuficiente creación de empleo en el sector servicios a pesar de ser éste el que más posibilidades ofrece.
- Desequilibrios regionales entre Europa central y del sur.
- Elevada tasa de paro esencialmente de larga duración.
- Falta de adecuación entre oferta y demanda de trabajo.
- Insuficiente participación femenina en el empleo y mayor tasa de paro.
- Problemática evolución demográfica.

Finalmente, el **Consejo Europeo de Barcelona** (2002) señaló la necesidad de impulsar políticas de fomento del empleo, incidiendo sobre las reformas de las políticas existentes y del mercado de trabajo, con el objetivo de eliminar las barreras a la incorporación y la promoción de la calidad y la productividad en el trabajo.

Los Planes de Acción para el Empleo del Reino de España (1998, 1999, 2000, 2001 y 2002) se ajustan a la estructura de cuatro pilares desarrollada en el Consejo de Luxemburgo y de sus directrices. Estos planes, de manera general, han tenido como principales objetivos el aumento de la estabilidad en el empleo, la regulación de trabajo a tiempo parcial, el incremento de la igualdad de oportunidades y el refuerzo de la presencia femenina en el mercado de trabajo.

La reforma del mercado de trabajo español del año 2001 se integra en la estrategia global para el empleo en el ámbito europeo y conforma la contribución española a dicha estrategia. Esta reforma constituye la continuación de un proceso ya iniciado en 1997 con la Ley 63/1997 de Medidas Urgentes para la mejora del mercado de trabajo y el fomento de la contratación indefinida (derivada del Acuerdo Interconfederal para la estabilidad del empleo suscrito por los interlocutores sociales); así como el Real Decreto- Ley 15/1998 de Medidas Urgentes para la mejora del mercado de trabajo en relación el trabajo a tiempo parcial y el fomento de la estabilidad.



Con estos antecedentes, la reforma llevada a cabo en el 2001 tiene como objetivo principal el fomento del empleo estable y de calidad desarrollándose a través de dos marcos normativos:

- Real Decreto-Ley 5/2001 de 2 de marzo de Medidas Urgentes de Reforma del Mercado de Trabajo para el incremento del empleo y mejora de su calidad.
- Ley 12/2001 de 9 de julio.

Asimismo, España ha continuado reforzando la política de empleo en el año 2002 mediante medidas tales como la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, que creaba el Sistema Nacional de Formación Profesional para dotar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, de unidad, coherencia y eficacia al sistema de Formación Profesional en España.

Para la consecución del empleo estable se ha dado continuidad a aquellos aspectos básicos que han repercutido de forma más positiva en la contratación indefinida, y se ha procedido a la reducción de las disfunciones observadas en la aplicación de anteriores reformas, reforzando las medidas que desincentivan la contratación temporal e impulsando las que favorecen la contratación a tiempo parcial.

Se trata de que el mercado de trabajo español sea capaz de aproximarse en dos aspectos, estabilidad y contratación a tiempo parcial, a las características básicas de los mercados de trabajo del resto de economías de la Unión.

Este marco configura una estrategia de empleo a escala europea que sitúa la ocupación en el centro de atención de la política de la Unión, que se articula como un proceso cíclico anual rotatorio de coordinación, planificación, seguimiento, evaluación y readaptación de las políticas nacionales de empleo.

Por tanto, dado que el empleo es una competencia compartida entre la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Administración General del Estado, es necesario observar cuáles son las medidas concretas recogidas en los Planes Nacionales de Acción en cumplimiento de las Directrices marcadas por la Comunidad, con el objetivo de comprender en qué se traduce la Estrategia Europea del Empleo.

El enlace entre los Planes Nacionales de Acción por el Empleo, renovados anualmente en función de la evolución del mercado de trabajo español, y las actuaciones plurianuales incluidas en la programación de los Fondos Estructurales es el Marco Político de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos, documento donde se establece la estrategia en materia de empleo para el periodo 2000-2006 en el conjunto del territorio nacional. De esta forma, los Fondos Estructurales, particularmente el Fondo Social Europeo, se convierten en el instrumento privilegiado de financiación de los Planes de Empleo nacionales.



En este sentido, el Programa Operativo Integrado de Ceuta, en consonancia con la situación del mercado de trabajo de la ciudad, el sistema de formación profesional y el elevado volumen de población apartada del mercado de trabajo –problema social/debilidad productiva- determina, en identificación con la Estrategia Europea por el Empleo, una trayectoria de intensificación de las políticas activas de empleo frente a las pasivas en la lucha contra el desempleo, con un enfoque dual prevención/corrección, plasmado en los diferentes Planes Nacionales de Empleo, participando de las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos planteadas en España para luchar contra los fuertes desequilibrios en cuanto al acceso al mercado de trabajo y fomentar la mejora de la cualificación de los trabajadores como uno de los factores esenciales del incremento de la productividad, que la Ciudad Autónoma de Ceuta desarrollará, en el ámbito de sus competencias, atendiendo a aquellos aspectos que requieren de un tratamiento acorde con las singularidades y complejidades específicas de la Ciudad Autónoma.

La estrategia seguida por la Ciudad Autónoma de Ceuta en materia de empleo se ha traducido en diversos documentos tales como el Pacto Territorial por el Empleo y el plan de empleo suscrito por la Delegación de Gobierno en Ceuta con los agentes sociales y las Asociaciones de Vecinos. Estos acuerdos pusieron de manifiesto la voluntad de consenso en la ciudad hacia un objetivo común: consecución de mayores niveles de empleo y reducción de las diferencias existentes entre Ceuta y España. Debido al éxito de estos planes, en abril de 2001, la Ciudad autónoma y la Delegación del Gobierno suscribieron con el apoyo de los agentes sociales y el movimiento vecinal un nuevo acuerdo global para el desarrollo de un Plan Marco de Empleo en Ceuta.

Las estrategias planteadas son:

- Fomento de las empresas de economía social, favoreciendo especialmente las capacidades emprendedoras en las actividades relacionadas con los nuevos yacimientos de empleo y sectores de actividad emergentes.
- Actuaciones en materia de empleo e inserción, en colaboración con el Instituto Nacional de Empleo (INEM) en las siguientes áreas de actuación: obras y medio ambiente, turismo y patrimonio cultural, educación, sanidad, asistencia cívica e integración social, servicios sociales y protección civil.
- Fomento de las Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Casas de Oficio, en colaboración con el INEM, con el objetivo de mejorar la formación de los desempleados como base para su inserción en el mercado laboral.
- Itinerarios de inserción laboral que integran fases formativas, prácticas en empresas y, en colaboración con las organizaciones empresariales, un contrato laboral que permita a estos participantes una integración real en el mercado de trabajo.

Como resultado de este planteamiento y sobre la base de los pilares y directrices que componen el Plan Nacional de Acción para el Empleo, el FSE, como fuente específica de financiación, se articula en 4 pilares y 18 directrices, algunas de las cuales se encuentran reflejadas en las distintas medidas del FSE recogidas en el P.O.I. de Ceuta, de acuerdo con las circunstancias y características del mercado de trabajo ceutí.



A su vez, las estrategias formuladas no se conciben como departamentos estancos que enmarcan líneas de actuación diferenciadas del FSE, sino que confluyen, con el resto de los Fondos Estructurales, en un esfuerzo para mejorar las condiciones de vida, luchar contra todas las formas de discriminación y promover un desarrollo económico y social sostenible.

A continuación, se realiza un análisis más detallado en el que se puede apreciar la articulación del EEE al nivel de medidas, a través de la relación de las mismas con los diferentes Pilares y Directrices de los PNAEs anteriormente mencionados. Se han tenido en cuenta los PNAEs desde el año 1999 por ser este el año de referencia para la programación de las actuaciones incluidas en el P.O.I.

Eje	Medida	Actuación	Pilar	PNAE			
				1999	2000	2001	2002
1	1.8	Medidas autoempleo y orientación, asesoramiento empresarial y apoyo a creación de empresas	II	11	10, 11	9	9
		Economía social y autoempleo	II	12	12	11	11
42	42.6	Fomento contratación indefinida de parados no de larga duración	I	1	1	1	1
42	42.7	Inserción laboral de parados de larga duración	I	2	2	1	1
42	42.8	Mejora de la cualificación profesional e integración efectiva de los jóvenes	I	1, 8	1, 8	1	1
44	44.11	Integración de colectivos desfavorecidos	I	9	9	7	7
45	45.16	Evitar desequilibrios en la representación de la mujer en determinados sectores de actividad	IV	19	18	16	16
45	45.17	Fomento del autoempleo y economía social para el colectivo femenino	IV	20	19	17	17
45	45.18	Formación y apoyo para el acceso de mujeres a puestos directivos	IV	20	19	17	17
5	5.6	Fomento de la economía social	II	12	12	11	11



Correspondencia entre los Pilares de la EEE y los PNAEs

EEE	Directrices PNAEs			
	1999	2000	2001	2002
PILAR I: MEJORAR LA CAPACIDAD DE INSERCIÓN PROFESIONAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Combatir el desempleo juvenil 2. Prevenir el paro de larga duración 3. Medidas activas para mejorar la empleabilidad 4. Reestructurar el sistema de prestaciones y fiscalidad 5. Se insta a los interlocutores sociales a llegar a acuerdos que favorezcan la empleabilidad 6. Desarrollar posibilidades de formación permanente 7. Mejorar la eficacia de los sistemas escolares 8. Dotar a los jóvenes de mayor capacidad de adaptación creando o desarrollando sistemas de aprendizaje 9. Promover un mercado de trabajo abierto a todos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Per empleo de jóvenes antes de 6 meses de paro. 2. Inserción laboral de adultos antes de los doce meses de paro 3. Incremento del número de personas que puedan acogerse a medidas activas 4. Apoyar el mantenimiento de las personas mayores en el mercado de trabajo 5. Acuerdos con interlocutores sociales para la inserción laboral de desempleados 6. Desarrollo de mano de obra con capacidad de adaptación y aprendizaje a lo largo de la vida. 7. Mejora de los sistemas escolares para prevenir el abandono escolar 8. Dotar a los jóvenes de una mayor de adaptación a las transformaciones tecnológicas y económicas. 9. Inserción especial a discapacitados, minorías étnicas y otras personas desfavorecidas 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Combatir el desempleo juvenil y prevenir el desempleo de larga duración 2. Un planteamiento más favorable al empleo: sistemas de protección social, regímenes fiscales y sistemas de formación 3. Desarrollar una política para prolongar la vida activa 4. Aprendizaje permanente: Sistemas de formación y educación 5. Aprendizaje permanente: aprendizaje electrónico 6. Políticas activas para adaptarse a la demanda de puestos de trabajo 7. Luchar contra la discriminación y promover la integración social mediante el acceso al empleo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Combatir el desempleo juvenil y prevenir el desempleo de larga duración 2. Un planteamiento más favorable al empleo: sistemas de protección social, regímenes fiscales y sistemas de formación 3. Desarrollar política para prolongar la vida activa 4. Desarrollar las competencias para el nuevo mercado laboral en el contexto del aprendizaje permanente. 5. Desarrollar las competencias para el nuevo mercado de trabajo en el contexto de la formación a lo largo de toda la vida 6. Políticas activas para fomentar la adecuación del puesto de trabajo a la persona y para evitar y combatir posibles carencias en los nuevos mercados de trabajo 7. Luchar contra la discriminación y promover la integración social mediante el acceso al empleo
PILAR II: DESARROLLAR EL ESPÍRITU DE EMPRESA	<ol style="list-style-type: none"> 10. Reducir los costes generales y las cargas administrativas de las empresas, fundamentalmente de las PYMES 11. Fomentar el trabajo por cuenta propia 12. Creación de puestos de trabajo a nivel local. Desarrollo de la Economía Social 13. Desarrollar el potencial de empleo del sector servicios 14. Reducir la carga fiscal sobre el trabajo 15. Reducir los tipos de IVA sobre los servicios intensivos en mano de obra 	<ol style="list-style-type: none"> 10. Apoyo a las PYMES 11. Autoempleo 12. Empleo local y Economía Social 13. Aprovechar el potencial de empleo en la sociedad de la información y del sector medioambiental 14. Reducir las cargas fiscales (IVA) sobre el trabajo 	<ol style="list-style-type: none"> 8. Facilitar la creación y gestión de empresas: reducción gastos generales y cargas administrativas 9. Facilitar la creación y gestión de empresas: Favorecer el acceso a la actividad empresarial 10. Nuevas posibilidades de empleo en la sociedad basada en conocimiento y servicios 11. Acción local y regional a favor del empleo 12. Reformas fiscales a favor del empleo y la formación 	<ol style="list-style-type: none"> 8. Facilitar la creación y la gestión de empresa: Reducir costes y cargas a las empresas 9. Facilitar la creación y la gestión de empresa: acceso a la actividad empresarial . 10. Aprovechar el potencial de nuevas oportunidades de empleo (Nuevas posibilidades de empleo en la sociedad basada en el conocimiento y en los servicios) 11. Acción regional y local por el empleo 12. Reformas fiscales para el empleo y la formación
PILAR III: FOMENTAR LA CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y DE EMPRESAS	<ol style="list-style-type: none"> 16. Acuerdos para modernizar la organización del trabajo 17. Tipos de contratos más adaptables 18. Reconsiderar las trabas que dificultan la inversión en RRHH y ofrecer incentivos fiscales o de otra índole para el desarrollo de la formación en la empresa 	<ol style="list-style-type: none"> 15. Acuerdos con los interlocutores sociales para modernizar la organización del trabajo 16. Revisión de legislación sobre tipos de contratos 17. Incremento de nivel de cualificación dentro de las empresas, con incentivos de tipo fiscal (Formación Continua) 	<ol style="list-style-type: none"> 13. Negociación jornada laboral, introducción de nuevas tecnologías. 14. Modernizar la organización del trabajo: obstáculos, nuevos tipos de contratos, salud y seguridad 15. Apoyar la adaptabilidad de las empresas como un componente del aprendizaje permanente 	<ol style="list-style-type: none"> 13. Modernización de la organización del trabajo: iniciativas de los interlocutores sociales 14. Modernizar la organización del trabajo: regulación del entorno 15. Apoyar la adaptabilidad de las empresas como un componente de la formación a lo largo de la vida
PILAR IV: REFORZAR LA POLÍTICA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	<ol style="list-style-type: none"> 19. Integración de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todas las políticas 20. Combatir la discriminación entre hombres y mujeres 21. Conciliar la vida laboral con la vida familiar 22. Facilitar la reincorporación al trabajo 	<ol style="list-style-type: none"> 18. Incrementar la tasa de ocupación de las mujeres y combatir desigualdades en ciertos sectores. 19. Medidas positivas para promover la igualdad en todos los ámbitos de la actividad 20. Políticas de apoyo a la familia (incorporación de la mujer al trabajo) 21. Reincorporación al mercado de trabajo en el ámbito rural y urbano 	<ol style="list-style-type: none"> 16. Planteamiento favorable a la integración de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 17. Combatir la discriminación entre hombres y mujeres 18. Conciliar el trabajo con la vida familiar 	<ol style="list-style-type: none"> 16. Planteamiento que integre la igualdad de género (integración de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres) 17. Atajar las desigualdades de género (combatir los desequilibrios entre hombres y mujeres) 18. Reconciliar (compaginación del) trabajo y vida familiar

Fuente: Plan Nacional de Acción para el Empleo de: 15 de abril de 1998; 21 de mayo de 1999; abril de 2000; abril de 2001 y abril de 2002 (primeros borradores)



En este sentido, se observa que las actuaciones ejecutadas por la Ciudad Autónoma, financiadas por el Fondo Social Europeo, son coherentes con los diferentes Planes Nacionales de Acción por el Empleo y, por consiguiente, con la Estrategia Europea por el Empleo, dedicándose, aproximadamente, el 70% de los recursos al Pilar II “Desarrollar el espíritu de empresa”, un 22,11% al Pilar I “Mejorar la capacidad de inserción profesional” y un 8,50% al Pilar IV “Reforzar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”.

Gasto ejecutado del P.O.I. de Ceuta en el marco del PNAE 2002 y la EEE

Pilares	Programado 2000-2002	Ejecutado 2000-2002	Grado de ejecución (%)
Pilar I (Eje 42 y 44)	1.943.430	1.074.280,2	55,28
Pilar II (medidas 1.8 y 5.6)	6.098.666	2.373.595,8	38,92
Pilar IV (Eje 45)	747.499	340.450,5	45,55
Total	8.789.595	3.788.326,4	43,10

Fuente: Elaboración propia.

H) Desarrollo local

Las zonas urbanas se caracterizan por el uso excesivo de la energía y de los recursos naturales y por la generación de residuos y contaminación, y en ellas se pone de manifiesto, de una manera más patente, la disparidad existente en las oportunidades de acceso al mercado de trabajo y a los bienes sociales y culturales y las dificultades existentes para la integración de determinados grupos sociales.

Sin embargo, las ciudades son un centro de comunicación y creatividad, se constituyen en verdaderos motores de la economía, ya que contribuyen de una manera decisiva a la generación de empleo mediante el desarrollo de iniciativas de carácter local, la cooperación entre el sector público y el privado y el apoyo a las PYMES, y se muestran como un espacio idóneo para combatir la exclusión social y la desigualdad de oportunidades.

La confluencia de todas estas características hace que las ciudades deban enfrentarse al doble reto de garantizar el desarrollo urbano y de promover una política de crecimiento económico que sea compatible con la generación de empleo, la integración social y la protección del medio ambiente. Esta situación convierte a las zonas urbanas en un objetivo prioritario de intervención de la política comunitaria.

El *Marco de Actuación para el desarrollo urbano sostenible de la Unión Europea* (octubre 1999) se constituye en el instrumento normativo básico por el que se establecen los objetivos, medidas e instrumentos que las autoridades comunitarias, nacionales, regionales y locales debían tener en cuenta en la aplicación de sus políticas para solucionar los problemas a los que se enfrentan las ciudades.



Los objetivos principales que el Marco de Actuación para el desarrollo urbano sostenible de la Unión Europea trataba de conseguir son los siguientes:

- Reforzar la prosperidad económica y el empleo en las zonas urbanas, reforzando la función de las ciudades y de las zonas urbanas como polos de crecimiento regional.
- Apoyar la integración social, la equidad y la regeneración de las zonas urbanas.
- Conservar y mejorar el entorno urbano como forma de aumentar la calidad de vida, proteger la salud humana y los ecosistemas locales, desarrollar y gestionar eficazmente sistemas de transporte urbano compatibles con el medio ambiente y fuentes de energía renovables y conservar el patrimonio histórico, artístico y cultural.
- Contribuir al establecimiento de sistemas adecuados de gestión urbana y local.

La preocupación de la Unión Europea por promover un desarrollo urbano sostenible y los objetivos generales establecidos en este Marco fueron tenidos en cuenta durante la elaboración del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006. En este sentido, se incluyó un Eje (Eje 5) destinado en exclusiva a fomentar el desarrollo local y urbano. No obstante, al ser el desarrollo local y urbano una de las políticas prioritarias de actuación de la Unión Europea, está debe ser tenida en cuenta en el resto de ejes prioritarios de actuación.

A continuación, se muestra la manera en que las diferentes medidas del P.O.I. contribuyen a la consecución de los objetivos establecidos en el Marco de Actuación para el desarrollo urbano sostenible de la Unión Europea.

CONTRIBUCIÓN DEL P.O.I. A LOS OBJETIVOS DEL MARCO DE ACTUACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE				
Objetivos	Reforzar la prosperidad económica y el empleo en las zonas urbanas	Apoyar la integración social, la equidad y la regeneración de las zonas urbanas	Conservar y mejorar el entorno urbano como forma de aumentar la calidad de vida, proteger la salud humana y los ecosistemas locales	Contribuir al establecimiento de sistemas adecuados de gestión urbana y local
Medidas				
Medida 1.1				
Medida 1.3.				
Medida 1.8				
Medida 3.4				
Medida 3.5				
Medida 3.6				
Medida 3.7				
Medida 41.1				



CONTRIBUCIÓN DEL P.O.I. A LOS OBJETIVOS DEL MARCO DE ACTUACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE				
Objetivos Medidas	Reforzar la prosperidad económica y el empleo en las zonas urbanas	Apoyar la integración social, la equidad y la regeneración de las zonas urbanas	Conservar y mejorar el entorno urbano como forma de aumentar la calidad de vida, proteger la salud humana y los ecosistemas locales	Contribuir al establecimiento de sistemas adecuados de gestión urbana y local
Medida 42.6				
Medida 42.7				
Medida 42.8				
Medida 44.11				
Medida 45.16				
Medida 45.17				
Medida 45.18				
Medida 5.1				
Medida 5.6				
Medida 5.7				
Medida 5.8				
Medida 5.9				
Medida 5.10				
Medida 6.1				
Medida 6.4				

Existe un elevado grado de integración entre las medidas incluidas en el P.O.I. y los objetivos establecidos en el Marco de Actuación para el desarrollo urbano sostenible de la Unión Europea.

I) Información y Publicidad

El Reglamento (CE) nº 1159/2000, de 30 de mayo, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales establece las disposiciones generales en materia de información y publicidad y desarrollo los artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 que establece las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.



Por otra parte, el Complemento de Programa del P.O.I. de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2000-2006, en cumplimiento de la letra d) del apartado 3 del artículo 18 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, incluye un capítulo referente al Plan de actividades de comunicación, que contempla las medidas de información y publicidad a desarrollar.

Un análisis de la medida en que las actuaciones del P.O.I. han cumplido la normativa vigente en materia de información y publicidad y del cumplimiento del Plan de acciones de información y publicidad del Complemento de Programa se detalla de manera exhaustiva en el capítulo 7 del presente informe.

4.4.3. Complementariedad con otras intervenciones comunitarias

En relación con la complementariedad con otras intervenciones comunitarias se han analizado la interrelación existente entre acciones realizadas a través del Programa Operativo Integrado de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2000-2006 con las actuaciones desarrolladas a través de otros planes y programas de carácter público y privado.

A continuación, se señalan los principales Planes y Programas desarrollados en la Ciudad Autónoma de Ceuta y que muestran un importante grado de complementariedad con las actuaciones desarrolladas mediante el Programa Operativo de Ceuta 2000–2006.

- Programa Operativo de la Iniciativa Comunitaria INTERREG III España - Marruecos.
- Inversiones medioambientales cofinanciadas por el Fondo de Cohesión (Pacto Local- FEMP): En la actualidad no existe ningún proyecto aprobado para su financiación por el Fondo de Cohesión, aunque se tiene previsto presentar tres proyectos durante el año 2003.
- Programa de Acciones Innovadores: Ceuta como espacio empresarial medioambiental.

Asimismo, las actuaciones incluidas en el P.O.I. de Ceuta son complementarias a las incluidas en los siguientes programas:

- ✓ P.O. Sociedad de la Información.
- ✓ P.O. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo.
- ✓ P.O. Fomento del Empleo.
- ✓ P.O. formación Continua e Iniciativa Empresarial.
- ✓ P.O. sistemas de formación Profesional.



Esta complementariedad se garantiza por la continua comunicación existente entre el órgano intermedio y los organismos gestores de los programas.

4.4.4. Conclusiones

Como conclusión, se observa que el P.O.I. de Ceuta 2000-2006 presenta una coherencia elevada con el conjunto de las políticas comunitarias, tal y como se ha comprobado a lo largo de este apartado y que se sintetiza a continuación.

POLÍTICAS COMUNITARIAS							
Políticas	PYMES	Contratación pública	Competencia	Sociedad de la información	Estrategia Europea por el Empleo	Desarrollo local	Información y publicidad
Medidas							
Medida 1.1							
Medida 1.3.							
Medida 1.8							
Medida 3.4							
Medida 3.5							
Medida 3.6							
Medida 3.7							
Medida 41.1							
Medida 42.6							
Medida 42.7							
Medida 42.8							
Medida 44.11							
Medida 45.16							
Medida 45.17							
Medida 45.18							
Medida 5.1							
Medida 5.6							
Medida 5.7							
Medida 5.8							
Medida 5.9							
Medida 5.10							
Medida 6.1							
Medida 6.4							



4.5. RESPETO DE LAS PRIORIDADES HORIZONTALES

La integración del medio ambiente y de la igualdad de género en todas las políticas sectoriales de la Unión Europea se ha convertido en una de las prioridades de la Comisión Europea. Esta prioridad se vio reforzada con la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, el cual hace obligatorio el fomento del desarrollo sostenible y de la igualdad de oportunidades en todas las actuaciones de la Unión Europea.

El Reglamento (CE) 1260/1999 integra esta prioridad (articulada en estrategia en el Consejo de Cardiff) en su artículo 1, en el cual identifica los tres objetivos prioritarios (Objetivo 1, Objetivo 2 y Objetivo 3) e incluye dos objetivos horizontales de obligado cumplimiento: el desarrollo sostenible y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Esta obligatoriedad se traduce en la necesidad de tener en cuenta estas dos prioridades horizontales en las distintas fases por las que atraviesa el P.O.I.: programación, gestión, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la programación.

En este apartado se realizará un análisis del grado de respeto de ambas prioridades en el marco del P.O.I. de Ceuta 2000-2006 en el periodo objeto de evaluación.

4.5.1. Desarrollo sostenible

Según lo establecido en el P.O.I. de Ceuta y en su Complemento de Programa, todas las actuaciones incluidas en el programa deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y protección y mejora del medio ambiente, previstos en el Tratado de la CE y plasmados en el *Programa Comunitario de Política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible*, así como en los compromisos asumidos por la UE en el marco de los acuerdos internacionales.

Para analizar la evolución del respeto hacia el medio ambiente, es necesario realizar un estudio de los diferentes aspectos:

1. Evaluación de la integración ambiental como objetivo horizontal en la programación. Se realizará una validación del diagnóstico ambiental ex ante, evaluando cómo ha ido evolucionando la situación medioambiental de partida.
2. Evaluación del medio ambiente como política sectorial: evaluación ambiental del Eje 3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.



4.5.1.1. Integración ambiental como objetivo horizontal en la programación

Este apartado analiza la integración del medio ambiente como prioridad horizontal en el marco del P.O.I. de Ceuta. Para ello, es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Validez de la evaluación ambiental previa.
- ✓ Validación y eficacia de las medidas correctoras y de integración ambiental.
- ✓ Evaluación de impacto ambiental de la ejecución.
- ✓ Participación de las autoridades ambientales.

1. Validación de la evaluación previa

El objetivo de este apartado es verificar si la estrategia incluida y desarrollada en el programa es adecuada con los principios ambientales que fueron identificados y definidos por las autoridades ambientales y responsables del programa, durante la evaluación previa incluida en el PDR.

Para poder validar la evaluación previa, hay que realizar las siguientes tareas:

- Identificar los aspectos con potencial impacto ambiental, con el objetivo de centrar la evaluación en ellos en fases posteriores del análisis. Para ello, se construye una matriz en la que se incluya para cada medida del P.O.I. el potencial coste o beneficio ambiental de las actuaciones incluidas dentro de la medida.
- Definir los principios ambientales de integración. En este apartado se comprueba la validez de los principios ambientales de integración definidos en la evaluación ambiental previa, una vez definidas y desarrolladas las actuaciones de las distintas medidas del P.O.I.. Estos principios surgen del análisis de la normativa enumerada en el apartado anterior, que fue definida por la autoridad ambiental durante la evaluación previa.
- Validar la evaluación previa: En los dos puntos anteriores se ha identificado el marco para la evaluación de la integración ambiental del programa, que se culmina con la validez de la evaluación previa. Para ello, se crea una matriz que incluye los aspectos ambientales de la programación (punto 1) y los principios ambientales de integración (punto 2). En las intersecciones se facilita la información relativa a los potenciales impactos ambientales, dicha información hay que compararla con la incluida en la evaluación ambiental previa del PDR, para comprobar la validez de la estrategia ambiental.



A) Identificación de aspectos ambientales de la programación

En esta fase se identifica, para cada medida incluida en el P.O.I. los posibles aspectos ambientales de las actuaciones incluidas en las mismas sobre el uso del suelo, la gestión ambiental, la formación ambiental y el patrimonio natural. Finalmente, se indica la existencia de efectos netamente positivos y / o negativos de dichas medidas sobre el medio ambiente. Respecto a los aspectos ambientales de las medidas incluidas en el P.O.I. de Ceuta se puede destacar lo siguiente:

- ✓ La matriz de identificación de aspectos clave de la programación en términos de medio ambiente muestra que la mayoría de las medidas incluidas en el P.O.I. de Ceuta tienen un efecto netamente positivo sobre el medio ambiente, debido a la estrategia seguida por las autoridades ambientales y responsables del programa, basada en una planificación de las actuaciones teniendo en cuenta el medio ambiente como aspecto transversal. De las 25 medidas que conforman el P.O.I. de Ceuta 2000-2006, 18 presentan un impacto potencial sobre el medio ambiente (aproximadamente el 75%). De estas medidas con potencial impacto sobre el medio ambiente, la mayoría presenta un impacto positivo (14 medidas), siendo únicamente la medida 6.4 Puertos la que presenta un impacto ambiental negativo. El resto de las medidas están conformadas por actuaciones que conllevan tanto costes como beneficios ambientales.
- ✓ La estrategia ambiental definida se basa fundamentalmente en la formación ambiental de la sociedad ceutí, principalmente a través de las actuaciones de formación incluidas en las medidas cofinanciadas por el FSE, las cuales incluyen obligatoriamente módulos de sensibilización ambiental, tal y como fue solicitado por la Red de Autoridades Medioambientales.
- ✓ Respecto al uso del suelo, existen costes ambientales en las actuaciones incluidas en las medidas 1.3 Producción y adecuación de espacios productivos y de servicios a empresas, 6.1 Carreteras y autovías y 6.4 Puertos; dichos costes potenciales, derivados del proceso constructivo, han sido tenidos en cuenta por las autoridades responsables, poniendo en marcha actuaciones tendentes a su minimización, tal y como se indica en apartados siguientes. Asimismo, existen beneficios potenciales para el uso del suelo en las medidas 3.5 Actuaciones medioambientales en costas, 3.6 Protección y regeneración del entorno natural y 5.1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas.
- ✓ Las medidas 3.4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados y la 3.6 Protección y regeneración del entorno natural, presentan beneficios ambientales sobre la gestión ambiental. Las medidas 1.3 Producción y adecuación de espacios productivos y de servicios a empresas y 5.9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios presentan una bipolaridad de sus efectos sobre la gestión ambiental. Por un lado, presentan un potencial coste ambiental al aumentar la producción de los residuos urbanos y peligrosos mediante las actuaciones incluidas en las mismas pero, por otro lado, esta generación de residuos puede conllevar un beneficio potencial si se fomenta el reciclaje de los mismos mediante actuaciones de formación.



- Finalmente, las medidas 5.1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas y 6.4 tendrían un efecto potencial negativo sobre el patrimonio natural de la Ciudad Autónoma de Ceuta, efecto que está siendo controlado por las autoridades responsables mediante la realización de los estudios de impacto ambiental pertinentes. Las medidas 3.5 Actuaciones medioambientales en costas y 6.1 Carreteras y autovías presentan costes y beneficios potenciales sobre el medio ambiente, estando los costes controlados mediante los estudios de impacto ambiental.

La matriz de identificación de aspectos ambientales de la programación muestra los aspectos anteriormente mencionados de manera gráfica y esquemática. El significado de la información introducida en las casillas es la siguiente:

- C: la medida puede incluir acciones que originen costes ambientales
- B: la medida puede incluir acciones que originen beneficios ambientales
- C / B: las acciones pueden originar costes y beneficios ambientales
- 0: El coste o beneficio ambiental de la acción es neutro o muy bajo
- + / -: El coste o beneficio ambiental de la acción es significativo

Matriz de identificación de aspectos ambientales de la programación

Medidas	Usos del suelo	Gestión ambiental	Formación ambiental	Patrimonio natural	Costes / Beneficios ambientales potenciales
1.1. Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios.					
1.3. Producción y adecuación de espacios productivos y de servicios a empresas	C	C / B			+ / -
1.8. Favorecer la generación de nueva actividad que permita la generación de empleo					
3.4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados		B		B	+
3.5. Actuaciones medioambientales en costas	B			B / C	+
3.6. Protección y regeneración del entorno natural	B	B		B	+
3.7. Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental.			B	B	+
41.1. Construcción y reforma de centros educativos y de formación					
42.6. Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral			B		+
42.7. Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración			B		+
42.8. Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes.			B		+
44.11. Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo			B		+



Medidas	Usos del suelo	Gestión ambiental	Formación ambiental	Patrimonio natural	Costes / Beneficios ambientales potenciales
45.16. Mejora de la empleabilidad de las mujeres			B		+
45.17. Fomentar la actividad empresarial de las mujeres			B		+
45.18. Combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral			B		+
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	B			C	+
5.6. Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo					
5.7. Infraestructuras turísticas y culturales				B	+
5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico, artístico y cultural				B	+
5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios		C / B			+/-
5.10 Instalaciones deportivas y de ocio					
6.1. Carreteras y autovías	C			C / B	+/-
6.4. Puertos	C			C	-
9.1 Asistencia técnica FEDER					
9.2 Asistencia técnica FSE					

B) Principios ambientales de integración

En la evaluación ambiental previa incluida en el PDR 2000-2006 para la Ciudad Autónoma de Ceuta, se definen los siguientes principios de integración. Dichos principios siguen teniendo vigencia al no haber existido cambios significativos en la situación y normativa medioambiental que afecten al P.O.I. de Ceuta:

- I. Reducción del uso de recursos naturales no renovables.
- II. Uso de recursos naturales dentro de los límites de su capacidad de regeneración.
- III. Uso y gestión consciente de sustancias peligrosas y residuos.
- IV. Mantenimiento y mejora de los recursos naturales: hábitats, especies y paisajes.
- V. Mantenimiento y mejora de los recursos naturales: suelo.
- VI. Mantenimiento y mejora de los recursos naturales: agua.
- VII. Mantenimiento y mejora de la calidad del medio ambiente local.
- VIII. Protección de la atmósfera.



Los potenciales impactos positivos y / o negativos definidos en el punto anterior afectan a estos principios ambientales de la siguiente manera:

- ✓ El Eje 1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo incluye tres medidas, de las cuales, únicamente la medida 1.3 Producción y adecuación de espacios productivos y de servicios a empresas, supone un potencial coste ambiental, sobre todo en el aspecto relacionado con los usos del suelo y el uso y gestión de residuos y sustancias peligrosas. El aumento de la actividad industrial y la creación de un polígono industrial implicaría un aumento en el volumen de residuos generados, tanto urbanos como peligrosos, un aumento del consumo de agua y de emisiones a la atmósfera y de contaminación del suelo. Sin embargo, este polígono podría ser también un impulso para la posibilidad de reciclaje y reutilización de materiales, y motor del uso de energías renovables. Asimismo, el estudio de impacto ambiental pertinente garantiza la minimización de los efectos negativos derivados de la implantación de industrias en el polígono.
- ✓ La medida 3.4 Gestión industrial de los residuos urbanos e industriales tratados se considera beneficiosa en su conjunto, incidiendo en casi todos los principios integradores, y especialmente en aquellos relacionados con la gestión ambiental y la protección del patrimonio natural, al estar dirigida esencialmente a uno de los problemas más serios de la ciudad como es la gestión de los residuos, en un espacio limitado geográficamente como el que tiene la ciudad de Ceuta.
- ✓ La medida 3.5 Actuaciones medioambientales en costas, presenta un efecto neutro sobre el medio ambiente al consistir en actuaciones dirigidas a la mejora del medio ambiente en general (revalorización del litoral ceutí), pero con un coste potencial derivado del posible efecto negativo de las construcciones sobre los hábitats, especies y paisajes.
- ✓ La medida 3.6. Protección y regeneración del entorno natural es esencialmente beneficiosa debido al efecto directo y positivo sobre el entorno natural, al ir dirigidas sus actuaciones al mantenimiento y conservación de la masa forestal existente.
- ✓ La medida 3.7 Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental tendría un claro efecto positivo sobre el medio ambiente al cubrir las deficiencias existentes en Ceuta en el terreno de la contaminación ambiental.
- ✓ Las actuaciones incluidas en los ejes 42, 44 y 45 son actuaciones de formación en los que se incluyen módulos de sensibilización ambiental, siendo, por tanto el impacto sobre el medio ambiente positivo al ser la formación en medio ambiente es de especial importancia para integrar la prioridad horizontal del medio ambiente en todas las políticas sectoriales de desarrollo. A pesar de este potencial impacto positivo sobre la formación ambiental, el impacto sobre los principios integradores no es significativo.
- ✓ La medida 5.1 Rehabilitación y equipamientos de zonas urbanas incluye actuaciones que contribuyen a dar una mayor fluidez al tráfico de la ciudad y reducir las congestiones, disminuyendo, por tanto, la contaminación atmosférica. El impacto potencial negativo de esta medida sobre la conservación del paisaje, ha sido controlado en todo momento por Ciudad Autónoma.



- ✓ Las medidas 5.7 y 5.8 no tienen un efecto ambiental global significativo aunque, sin embargo, poseen un efecto positivo sobre el patrimonio al consistir en actuaciones de rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural, y renovación de infraestructuras turísticas y culturales. El potencial impacto negativo de estos proyectos ha sido controlado en todo momento por la Ciudad Autónoma de Ceuta al verificar el cumplimiento de los criterios técnicos oportunos.
- ✓ La medida 5.9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios no presenta un efecto global significativo sobre el medio ambiente a pesar de confluir, por un lado, una incidencia potencialmente negativa sobre el medio ambiente, derivada de la generación de residuos y sustancias peligrosas y, por otro lado, un beneficio potencial derivado de la gestión de dichos residuos por parte del personal sanitario.
- ✓ La medida 6.1 podría presentar costes potenciales derivados de la fase de construcción y mantenimiento de las infraestructuras creadas bajo esta medida. Sin embargo, en el caso del P.O.I. de Ceuta, las actuaciones incluidas en la medida consisten en la adecuación y acondicionamiento de carreteras ya existentes, por tanto, los impactos asociados a las infraestructuras de transporte quedarían minimizados.
- ✓ La medida 6.4 tiene un impacto potencial negativo, sobre todo en el ámbito del medio marino y sus hábitats y especies, paisaje y, en general, sobre la calidad del medio ambiente local. Este impacto negativo se ha minimizado con la aplicación de las recomendaciones derivadas de la Evaluación de Impacto Ambiental realizada para el proyecto de ampliación del Puerto de Ceuta.
- ✓ El Eje 9. Asistencia técnica no presenta ningún efecto potencial sobre el medio ambiente.

Una vez examinados los principios ambientales de integración y los impactos ambientales de la programación, el equipo evaluador cree tener suficiente información para verificar que se ha comprobado que no ha habido diferencias significativas entre la evaluación previa ambiental y la estrategia ambiental seguida por la Ciudad Autónoma de Ceuta durante el periodo objeto de evaluación.

Es de destacar únicamente la inclusión en la matriz de identificación de aspectos ambientales de la programación, aquellos relacionados con las actuaciones de las medidas de los ejes 44 y 45, ejes que en la evaluación previa no tenían impacto cuantificado sobre el medio ambiente, presentando en la realidad un impacto netamente positivo, debido a la inclusión de módulos de sensibilización medioambiental en las medidas de los mismos. Sin embargo, a pesar de los beneficios potenciales de estas medidas sobre la formación ambiental, el impacto sobre los principios integradores no es significativo.

La matriz de evaluación ambiental muestra gráficamente el impacto de los efectos potenciales negativos y positivos sobre los principios anteriormente señalados.



Matriz de evaluación ambiental

Medidas	Reducción del uso de recursos naturales no renovables	Uso de recursos naturales dentro de los límites de su capacidad de regeneración	Uso y gestión consciente de sustancias peligrosas y residuos	Mantenimiento y mejora de los recursos naturales: hábitats, especies y paisajes	Mantenimiento y mejora de los recursos naturales: suelo	Mantenimiento y mejora de los recursos naturales: agua	Mantenimiento y mejora de la calidad del medio ambiente local	Protección de la atmósfera
1.1. Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios.								
1.3. Producción y adecuación de espacios productivos y de servicios a empresas	+/-	0	-/+	0	-/+	-	-	-/+
1.8. Favorecer la generación de nueva actividad que permita la generación de empleo								
3.4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados	+	0	+	+	+	+	+	+
3.5. Actuaciones medioambientales en costas	-/+	-/+	0	-/+	0	0	-/+	0
3.6. Protección y regeneración del entorno natural	0	+	+	+	+	+	+	+
3.7. Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental.	0	0	0	+	0	0	+	+
41.1. Construcción y reforma de centros educativos y de formación								
42.6. Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral	0	0	0	0	0	0	0	0
42.7. Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración	0	0	0	0	0	0	0	0
42.8. Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes.	0	0	0	0	0	0	0	0
44.11. Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo	0	0	0	0	0	0	0	0
45.16. Mejora de la empleabilidad de las mujeres	0	0	0	0	0	0	0	0
45.17. Fomentar la actividad empresarial de las mujeres	0	0	0	0	0	0	0	0
45.18. Combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	0	0	+	-/+	-/+	+	+	0
5.6. Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo								
5.7. Infraestructuras turísticas y culturales	0	+	+	+	0	0	+	+
5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico, artístico y cultural	0	+	+	+	0	0	+	+
5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios	0	0	-/+	-/+	0	0	0	0
5.10 Instalaciones deportivas y de ocio	0	0	0	+	0	0	+	0
6.1. Carreteras y autovías	0	0	0	-/+	0	0	-/+	0
6.4. Puertos	-	-/+	-/+	-	0	-/+	-	0
9.1 Asistencia técnica FEDER								
9.2 Asistencia técnica FSE								

0: El coste o beneficio ambiental de la acción es neutro o muy bajo

+ / -: El coste o beneficio ambiental de la acción es significativo



2. Validación de las medidas correctoras y de integración ambiental y eficacia de las medidas correctas y de integración

En la evaluación ambiental previa incluida en el PDR se propusieron una serie de medidas correctoras para aquellas medidas que tenían un potencial efecto positivo y / o negativo sobre los distintos principios ambientales integradores.

En esta fase del proceso se validan si dichas medidas correctoras son adecuadas a los impactos reales de las actuaciones incluidas en las medidas del P.O.I. y si se han tenido en cuenta efectivamente en el programa. Con este fin, se ha construido una tabla que incluye la información relativa a los aspectos ambientales con potencial impacto ambiental (punto 3 del apartado anterior), los impactos más significativos, y las medidas correctoras y de integración que fueron propuestas durante la evaluación previa.

En esta matriz se han incluido el análisis de aquellas medidas con un mayor potencial impacto ambiental, existiendo medidas en las que, por no haberse ejecutado todavía, no se puede comprobar la pertinencia de las medidas correctoras propuestas. Es de destacar que la mayoría de las medidas correctoras sugeridas en la evaluación ambiental previa del PDR han sido tenida en cuenta en la ejecución de las actuaciones, existiendo medidas en las que las actuaciones que dieron lugar a las medidas correctoras no han comenzado.

Matriz de medidas correctoras

Aspectos ambientales con potencial impacto ambiental (+ o -)	Impactos ambientales esperados	Medidas correctoras y de integración propuestas en la evaluación previa	¿Ha sido incluida en el programa? (Si/No)
Adecuación de espacios productivos	Impacto sobre los recursos naturales: suelo, agua	Estudio de Impacto Ambiental	Sí
	Producción de residuos peligrosos	Formación del personal técnico y operario en materia de residuos	Sin comenzar
Gestión de residuos	Gestión integrada de residuos	Caracterización de los residuos generados	Sí
		Campañas de concienciación y educación ambiental	Sí
Protección del entorno natural	Mejora del medio natural	Prevención de incendios y lucha contra plagas	Sin ejecución
		Plan de Ordenación de los montes	



Aspectos ambientales con potencial impacto ambiental (+ o -)	Impactos ambientales esperados	Medidas correctoras y de integración propuestas en la evaluación previa	¿Ha sido incluida en el programa? (Si/No)
Contaminación ambiental	Mejora de la atmósfera	Evaluación de la calidad del aire: Inventario de emisiones	Sin ejecución
Fomento del empleo	Educación en materia de medio ambiente	Incorporar el medio ambiente en la formación	Sí
Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	Impacto paisajístico	Estudio de Impacto Ambiental	No es necesario
	Impacto sobre hábitats y especies	Reglamentación específica sobre EIA	No
Creación de centros sanitarios	Residuos peligrosos	Formación del personal sanitario	Sin comenzar
Carreteras	Destrucción del suelo	Estudio de Impacto Ambiental	No es necesario
	Impacto paisajístico e Impacto sobre hábitats	Integración en el paisaje	Sí
Puertos	Hábitats y especies marinas	Evaluación de Impacto Ambiental	Sí
	Calidad del medio ambiente local	Minimización residuos y emisiones	Sin comenzar

3. Evaluación de Impacto Ambiental de la ejecución

La Ley 6/2001, que adapta la legislación española a la Directiva 97/11/CEE regula la obligatoriedad de realizar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para determinadas actividades. Asimismo, la Directiva 92/43/CEE establece que, para todos los proyectos con repercusión potencial sobre un espacio de la Red Natura 2000, necesite o no de Evaluación de Impacto Ambiental según la Directiva 97/11/CEE, se deberá comprobar su impacto sobre los valores naturales que motivaron su protección. En este apartado se comprueba la aplicación de ambas directivas.

La Ciudad Autónoma de Ceuta se caracteriza por tener dos áreas clasificadas como zona LIC (Lugar de Interés Comunitario), con un total de 638 hectáreas: Calamocarro-Benzú, con una superficie de 605 hectáreas, y los acantilados del Monte Hacho, con 33 hectáreas. No existe ningún proyecto localizado en la zona Red Natura.



Asimismo, existe un único proyecto que ha precisado de Estudio de Impacto Ambiental: la ampliación del Puerto de Ceuta en la zona de poniente (medida 6.4 Puertos). La Declaración de Impacto Ambiental de dicho proyecto fue formulada por Resolución de 8 de febrero de 2002 (B.O.E. nº 52, 1 de marzo de 2002) por la Secretaría General de Medio ambiente, que llegó a la conclusión de que no se observaban potenciales impactos adversos residuales significativos sobre el medio ambiente, siempre que se tuvieran en cuenta las siguientes consideraciones, de obligado cumplimiento:

- ✓ Elaboración de un informe técnico-científico relativo a la “Desubicación selectiva, traslado y aclimatación en hábitats naturales de *Patella ferruginea*” y posterior traslado de dichos ejemplares según lo previsto en el informe. Asimismo, se trasladarán a lugares óptimos para su mantenimiento los ejemplares que pudieran aparecer de caracol del Mediterráneo (*charonia lampas*), de lacra (*pinna nobilis*) y de puerco espín marino (*centrostephanus longispinus*).
- ✓ Los materiales de préstamo necesarios para la construcción de las infraestructuras portuarias, así como para el relleno de la explanada procederán de obras o movimientos de tierra o de canteras debidamente autorizados.
- ✓ Antes de iniciar las obras se llevará a cabo una campaña de medida de los parámetros utilizados para medir la calidad del agua. En las infraestructuras del Puerto se dispondrá de las instalaciones necesarias para la limpieza de las aguas del puerto.
- ✓ Será necesario un plan de vigilancia ambiental en el que se detallen las actuaciones de seguimiento, traducidas en la elaboración de informes con periodicidad sobre la calidad del agua y las comunidades biológicas.

Todos estos requisitos se han incorporado al proyecto antes de iniciar la contratación de las obras de ampliación del Puerto de Ceuta.

4. Participación de las autoridades ambientales

Tanto la Autoridad de Gestión del P.O.I. de Ceuta, como la Consejería de Medio ambiente de la Ciudad Autónoma de Ceuta participan en la Red de Autoridades Medioambientales de España, integrada, a su vez, en la Red Europea de Autoridades Medioambientales, asegurando, por tanto, la integración de los requisitos medioambientales en todos los ámbitos sectoriales de esta intervención.

Respecto a la participación de las autoridades ambientales en el P.O.I. de Ceuta cabe destacar que:

- ✓ La Consejería de Medio ambiente de la Ciudad Autónoma de Ceuta ha participado en el proceso de programación, planificación y seguimiento de las actuaciones del P.O.I. con posible impacto ambiental positivo y / o negativo.



- ✓ Existe una comunicación fluida y una buena coordinación entre el órgano intermedio y la autoridad ambiental.
- ✓ La autoridad ambiental posee los recursos humanos y técnicos suficientes para el seguimiento óptimo de la prioridad horizontal del medio ambiente en el marco del P.O.I. de Ceuta.

4.5.1.2. Evaluación del Eje de medio ambiente

En este apartado se evalúa la estrategia, objetivos y actuaciones en el marco de la política sectorial de medio ambiente, esto es, las actuaciones incluidas en el Eje 3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

1. Validación del diagnóstico y estrategia

A pesar de haber experimentado una ligera mejoría respecto a la situación de partida, el equipo evaluador ha constatado que la situación medioambiental de la Ciudad Autónoma de Ceuta sigue siendo deficiente, coincidiendo a grandes rasgos con la evaluación ambiental previa incluida en el P.O.I. de Ceuta. Las principales características ambientales de la Ciudad Autónoma son las siguientes:

- ✓ Infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de aguas deficientes, que originan un funcionamiento deficiente de la red de saneamiento, la inexistencia de tratamiento para las aguas residuales de la Ciudad, así como, pérdidas en la red de distribución del agua.
- ✓ Entorno natural degradado: eliminación de la cubierta vegetal, problemas relacionados con el sobrepastoreo, erosión del terreno, introducción de especies exóticas, incontrolado uso recreativo del entorno natural, contaminación de suelos y aguas e importante incidencia de incendios forestales.
- ✓ Desde el punto de vista forestal, Ceuta se caracteriza por el fraccionamiento de la propiedad del terreno, efectos negativos derivados de las repoblaciones masivas de los años 50 y 60 en base única y exclusiva a una sola especie: el eucalipto y la desaparición de arbolado autóctono.
- ✓ Carencia de estudios de composición, caracterización, gestión y tratamiento de los residuos generados en Ceuta.
- ✓ Ausencia de una red de estaciones de vigilancia y control de la calidad del aire, ni de información relacionada con las emisiones atmosféricas de la ciudad.



La estrategia ambiental incluida en el P.O.I. de Ceuta se articuló mediante la programación de cuatro medidas dentro del Eje 3. Las medidas incluidas en este eje fueron seleccionadas con el objetivo de tratar de solucionar la mayor parte posible de los problemas identificados anteriormente. Para ello, el Eje 3 fue asignado con un 7,28% del coste total elegible del P.O.I. de Ceuta, dividido de la siguiente manera:

- ✓ Medida 3.4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (14,60% del gasto elegible del Eje 3).
- ✓ Medida 3.5 Actuaciones medioambientales en costas (41,42% del gasto elegible del Eje 3).
- ✓ Medida 3.6 Protección y regeneración del entorno natural (36,17% del gasto elegible del Eje 3).
- ✓ Medida 3.7 Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental (7,81% del gasto elegible del Eje 3).

Esta distribución es adecuada con la importancia de la problemática detectada en la evaluación ambiental previa.

En la actualidad, la política ambiental de Ceuta se basa en los siguientes pilares:

A) **Residuos:** En materia de residuos se pretende incidir en los siguientes aspectos:

- Dar una solución definitiva al problema de eliminación de RSU, de manera que se evite el encarecimiento del servicio motivado por los costes del transporte marítimo. Asimismo, sería necesario poner en funcionamiento el servicio de transporte de residuos cuya recogida se haya hecho de forma selectiva (cartón y vidrio), e incluso desarrollar la experiencia extendiéndola a otros residuos.
- Campañas de concienciación ciudadana para la cooperación en la política de la Consejería, efectuando la separación en origen.
- Sellar el Vertedero de Santa Catalina.
- Dotar a la Ciudad de instalaciones para la eliminación de residuos que no se encuadran en los RSU ordinarios, tales como: un vertedero de inertes con capacidad suficiente; la explotación de la planta Incineradora de material especificado de riesgos y otros restos animales; y crear un centro para vehículos fuera de uso.

B) **Protección de la naturaleza:** En este campo, se pretende conseguir los siguientes objetivos:

- Desarrollar las figuras de protección que legalmente procedan en relación con la designación de LICs y ZEPA en la Ciudad. Asimismo se deberá establecer los instrumentos jurídicos de protección procedentes en relación con las especies catalogadas (Catálogo de la Ciudad, Plan de protección de algunas especies, etc.).



- Aprobación de instrumentos jurídicos que regulen las actividades ciudadanas en relación con montes, jardines, etc. (regulación del uso de vehículos en los montes de la Ciudad, ordenanza de uso de zonas verdes, etc.).
 - Convenios con diferentes entidades que dispongan de medios para hacer efectiva la protección de especies y la investigación en relación con las mismas.
 - Fomentar el voluntariado en relación con la protección de la naturaleza y llevar a cabo la correspondiente actividad en materia de educación ambiental. Para ello, sería necesario colaborar con las diferentes entidades relacionadas con la materia, tales como asociaciones de cazadores, asociaciones ecologistas, etc.
 - Hacer compatible la conservación de las playas con el uso de las mismas, potenciando instalaciones acordes con el medio y reglamentando las actividades en la misma, sin olvidar la prestación de los servicios de limpieza, tanto en las playas como en el mar, y la prestación del servicio de vigilancia y salvamento.
- C) **Saneamiento:** En materia de saneamiento los esfuerzos se orientarán al cumplimiento de las Directivas Comunitarias en la materia, lo que obligaría a la Ciudad a contar a corto plazo con una Estación Depuradora de Aguas Residuales, y a efectuar las inversiones correspondientes para la conservación de la red.

Se observa que la política ambiental actual de la Ciudad Autónoma coincide en términos generales con la estrategia diseñada en el P.O.I. y, por tanto, las medidas en las que éste se traduce, siguen siendo coherentes con la realidad medioambiental de la ciudad, al no haberse experimentado un cambio significativo en la situación medioambiental de partida de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Asimismo, cabe señalar que:

- ✓ No han existido cambios normativos en Ceuta relacionados con el medio ambiente.
- ✓ En el periodo de evaluación no han existido proyectos cofinanciados por el Fondo de Cohesión. Además, el seguimiento de dichos proyectos, una vez le sea concedida la cofinanciación en próximas anualidades, sería realizado por la sociedad de fomento PROCESA, órgano intermedio del P.O.I. de Ceuta, estando, por tanto, la coordinación entre las actuaciones cofinanciadas por el FEDER y el Fondo de Cohesión garantizada.



2. Validación de indicadores

En el P.O.I. de Ceuta 2000-2006 no se realiza un estudio de la situación medioambiental de partida en términos estadísticos, siendo el estudio realizado de carácter cualitativo. En el Complemento del P.O.I. de Ceuta se definieron los indicadores medioambientales incluidos en las medidas del Eje 3. Dichos indicadores son relevantes para las actuaciones incluidas dentro de cada medida y se le asignaron valores objetivo para el final de la programación. El siguiente cuadro enumera los indicadores seleccionados por la Ciudad Autónoma de Ceuta para el Eje 3, así como el grado de ejecución alcanzado a fecha de 31 de diciembre de 2002 (los comentarios a dicha ejecución se explican en detalle en el capítulo 6):

Medida	Tipo	Código	Indicador	Unidad	Programado 2000-2006	Realizado	Grado de ejecución (%)
3.4	1	75	Metros lineales de viales de comunicación construidos o reformados	ml	840,00	0,00	0,00
	2	633	Población beneficiada directamente	Nº	75.000,00	0,00	0,00
	3	699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	1,00	0,00	0,00
	3	769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	18,00	6,00	33,33
3.5	1	140	Superficie de costa recuperada	m ²	6.000,00	0,00	0,00
	1	168	Accesos/senderos construidos	m	1.410,00	1.410,00	100,00
	3	699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	9,00	4,00	44,44
	3	769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	86,00	32,00	37,21
3.6	1	3001	Acondicionamiento y/o limpieza de cauce	Km.	3,00	0,00	0,00
	1	3003	Superficie reforestada o afectada en actuaciones de prevención, protección y regeneración	Ha	330,00	0,00	0,00
	1	335	Actuaciones en mantenimiento y conservación de la biodiversidad	Nº	70,00	0,00	0,00
	1	336	Campañas de sensibilización y preservación del medio	Nº	1,00	0,00	0,00
	1	337	Centros e instalaciones de educación ambiental	Nº	1,00	0,00	0,00
	1	86	Espacios naturales reforestados	m ²	640,00	0,00	0,00
	1	87	M2 Espacios naturales protegidos rehabilitados	m ²	1.600,00	0,00	0,00
	2	611	Personas beneficiadas por las campañas de sensibilización	Nº	75.000,00	0,00	0,00
	2	615	Visitantes a las instalaciones de educación ambiental	Nº	11.250,00	0,00	0,00
3	699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	23,00	0,00	0,00	



Medida	Tipo	Código	Indicador	Unidad	Programado 2000-2006	Realizado	Grado de ejecución (%)
3.6	3	769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	32,00	0,00	0,00
3.7	1	343	Estaciones de control de la contaminación del aire / ruido / agua	Nº	1,00	0,00	0,00
	2	633	Población beneficiada directamente	Nº	75.000,00	0,00	0,00
	3	699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	6,00	0,00	0,00
	3	769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	22,00	0,00	0,00

Además, existen una serie de indicadores medioambientales incluidos en medidas de otros ejes distintos al Eje 3, éstos son:

Medida	Tipo	Código	Indicador	Unidad	Programado 2000-2006	Realizado	Grado de ejecución (%)
5.1	1	63	Creación y recuperación de zonas verdes	m ²	12.099,00	13.110,00	108,36
	3	761	Zonas verdes por habitante	m ²	0,16	0,42	262,50
5.8	1	256	Parajes rehabilitados y/o conservados	Nº	4,00	0,00	0,00

Sería necesario ampliar el número de indicadores medioambientales a aquellas medidas con potencial impacto tanto positivo como negativo sobre el medio ambiente, tal y como se indica en el capítulo 5.

4.5.1.3. Conclusiones

Del análisis del grado de integración del medio ambiente en el Programa Operativo Integrado de Ceuta para el periodo objeto de esta evaluación se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- La prioridad horizontal del medio ambiente se encuentra integrada a grandes rasgos en el P.O.I. de Ceuta 2000-2006, habiendo servido la evaluación ambiental previa como base para definir la estrategia adoptada en términos de medio ambiente del P.O.I. de Ceuta, estrategia que nació de las recomendaciones incluidas en el Plan Especial de Infraestructuras y del Plan Estratégico de Ceuta, y que ha sido consensuada entre el órgano intermedio y la autoridad ambiental.
- Es de destacar la importancia de la existencia de un eje dedicado exclusivamente al medio ambiente, el cual facilita la existencia de una política ambiental definida, sin reducir el medio ambiente a meras actuaciones aisladas dentro del P.O.I.. Este eje es el segundo en



importancia en términos de programación financiera, con un 7,55% del total de la ayuda programada (7.691.320 euros de gasto elegible). Sin embargo, este eje no actúa aislado en defensa del medio ambiente, las actuaciones del Eje 5. Desarrollo local y urbano y los ejes del Fondo Social Europeo están contribuyendo a conseguir un desarrollo sostenible en Ceuta, a la vez que aumenta la concienciación ciudadana sobre la importancia del medio ambiente.

- A pesar de que la mayoría de las actuaciones incluidas en el P.O.I. tienen un potencial impacto positivo sobre el medio ambiente, existen actuaciones que tienen una potencial incidencia negativa. Sin embargo, la Ciudad Autónoma de Ceuta garantiza el cumplimiento de la normativa en materia de Evaluación de Impacto Ambiental y la inclusión de las medidas correctoras en aquellos proyectos en los que se hayan detectado posibles problemas medioambientales, con el objetivo de minimizar dichos efectos negativos.
- A pesar del impacto positivo resultante de introducir el medio ambiente como eje prioritario dentro del P.O.I., sería necesario integrar más el medio ambiente en actuaciones incluidas en los demás ejes de actuación.
- Sólo se han definido indicadores relacionados con el medio ambiente en el Eje 3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. No obstante, hay ejes que incluyen medidas con actuaciones medioambientales (ejes 42, 44, 45 y 5), para los cuales se podrían definir algún indicador que midiera el impacto de tales actuaciones sobre el medio ambiente.
- Falta de normativa sobre el medio ambiente específica para la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Se pueden sugerir las siguientes actuaciones con el objetivo de mejorar la situación medioambiental:

- ✓ Realización de una normativa específica medioambiental relacionada con la protección de especies catalogadas, designación de zonas LIC y ZEPA, regulación de las actividades ciudadanas en montes y jardines, y para la realización de Evaluación de Impacto Ambiental adaptadas a las peculiaridades de Ceuta.
- ✓ Aplicación de procedimientos de evaluación ambiental estratégica a los planes y políticas sectoriales a desarrollar en la Ciudad.
- ✓ Ampliar las actuaciones medioambientales a otros ejes distintos del eje específico de medio ambiente. Asimismo, sería necesario incluir indicadores de medida de contenido medioambiental en todos los ejes prioritarios del P.O.I. de Ceuta con potencial impacto positivo y/o negativo sobre el medio ambiente.



4.5.2. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

4.5.2.1. Integración de la prioridad horizontal de igualdad de oportunidades

Desde el comienzo de la construcción europea, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se ha constituido como uno de los pilares básicos de la política europea. En los reglamentos del periodo anterior de programación 1994-1999 se fijó como objetivo comunitario y tarea prioritaria del FSE la igualdad de oportunidades. Asimismo, el Consejo de Ministros celebrado en 1996 adoptó una resolución sobre la integración del principio de igualdad de oportunidades en los Fondos Estructurales (Resolución 96/C 386/01 del Consejo de diciembre de 1996).

En el artículo 119 del Tratado de Roma se establece que “cada Estado miembro garantizará durante la primera etapa, y mantendrá después, la aplicación del principio de igualdad de retribución entre los trabajadores masculinos y femeninos para un mismo trabajo”.

Asimismo, el Tratado de Amsterdam fijó en su artículo 2 que “la Comunidad tendrá por misión promover (...) un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de las actividades económicas en el conjunto de la Comunidad, un alto nivel de empleo y de protección social y de igualdad entre el hombre y la mujer”.

Teniendo en cuenta todas estas indicaciones, el Reglamento 1260/1999 ha integrado el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres como prioridad de obligado cumplimiento. Asimismo, cada uno de los Reglamentos específicos para cada Fondo Estructural establece la prioridad del fomento de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres:

- ✓ Reglamento 1783/1999, relativo al FEDER.
- ✓ Reglamento 1784/1999, relativo al FSE.
- ✓ Reglamento 1257/1999, correspondiente al FEOGA.
- ✓ Reglamento 1263/1999, relativo al IFOP.

La integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres tiene como objetivo velar que todas las medidas de una intervención tengan en cuenta este principio en todas las fases por las que atraviesa un P.O.I.: programación, gestión, seguimiento y evaluación. Mediante la correcta integración de este principio en el P.O.I. se contribuye a mejorar la igualdad entre mujeres y hombres, debiendo ser demostrable este efecto antes, durante y después de la aplicación del P.O.I.

Para fomentar la igualdad, la Unión Europea ha puesto en marcha planes estratégicos en materia de igualdad de oportunidades y empleo, estando vigente en la actualidad la Estrategia Marco Comunitaria sobre la Igualdad entre Hombres y Mujeres 2001-2005, en la que se señala



la importancia de integrar este objetivo de igualdad en todas las políticas europeas, especialmente de cara a la incorporación de los nuevos miembros a la UE. Asimismo y, a escala nacional, existen Planes para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, estando vigente el nuevo Plan Estatal de Igualdad de Oportunidades aprobado el 7 de marzo de 2003.

En el ámbito autonómico, y, por lo que respecta a las medidas encaminadas a la **eliminación de desigualdades** y fomento de la **igualdad** entre mujeres y hombres, existe un conjunto de criterios de actuación que formarán parte, en la anualidad de 2003, del Plan de Igualdad de Oportunidades, que será coordinado desde la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

1. Integración de la igualdad de oportunidades en la programación

La evaluación previa en materia de igualdad de oportunidades incluida en el P.O.I. de Ceuta presentaba una información escasa, de contenido fundamentalmente cualitativo, sin ahondar en la definición de una estrategia a seguir para la aplicación de la prioridad horizontal de la igualdad de oportunidades. La situación de partida en términos de igualdad de oportunidades en la Ciudad Autónoma de Ceuta es:

- ✓ Una elevada tasa de desempleo femenino.
- ✓ Existencia de una importante y no computada bolsa femenina inactiva dentro de la población local (por su no incorporación anterior al mercado de trabajo y por no utilizar los servicios de empleo existentes para una búsqueda activa).
- ✓ Falta de formación de las mujeres directamente relacionada con factores relativos a cuestiones culturales.
- ✓ Presencia minoritaria de la mujer en el mundo empresarial.

Con el objetivo de verificar la integración efectiva de este principio en el P.O.I. de Ceuta, se ha construido una matriz que identifique el grado de transversalidad respecto a la igualdad de género. En esta matriz se incluye información de la contribución de cada una de las medidas a la consecución de determinados aspectos clasificados como de especial interés por el Grupo Temático de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres:

- ✓ Existencia o no de indicadores por sexo.
- ✓ Existencia o no de análisis preliminares a la definición de las medidas o acciones objeto de cofinanciación respecto a la problemática específica de las mujeres.
- ✓ Existencia o no de objetivos explícitos respecto a la repercusión de la intervención en términos de reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres.



- ✓ Existencia o no de medidas explícitas para superar las dificultades identificadas en el logro de los objetivos explícitos.
- ✓ Existencia de la posibilidad de acceder igualitariamente a los beneficios de las medidas.
- ✓ Existencia o no de medidas explícitas para superar las dificultades identificadas en el acceso igualitario a los beneficios de las medidas.
- ✓ Existencia de medidas de discriminación positiva.
- ✓ Existencia de un análisis de coherencia entre el objetivo de fomentar la igualdad de oportunidades con otros planes comunitarios, estatales y autonómicos en política de género.
- ✓ Existencia de vínculos explícitos con la EEE y la Estrategia Marco Comunitaria de Igualdad de oportunidades con relación a la estrategia de no-discriminación y/o al pilar de igualdad de oportunidades.
- ✓ Existencia de criterios de selección de medidas y actuaciones que tengan en cuenta la realización efectiva del principio de igualdad de oportunidades.
- ✓ Existencia de una organización institucional con garantías de representación igualitaria de hombres y mujeres en los órganos de seguimiento, evaluación, etc. del P.O.I..
- ✓ Existencia de una organización institucional con garantías de representación de grupos e instituciones competentes en materia de igualdad de oportunidades.
- ✓ Existencia de mecanismos para hacer efectiva la aplicación transversal del principio de igualdad de oportunidades en materia de publicidad e información respecto a medidas y actuaciones cofinanciadas.

Matriz de evaluación de la integración de igualdad de oportunidades en la programación

Medidas	Indicadores por sexo	Análisis previos	Objetivos explícitos	Medidas para superar logro objetivos	Acceso igualitarios a beneficios	Medidas para alcanzar acceso igualitario	Discriminación positiva	Análisis de coherencia con otros planes	Vínculos con EEE y Estrategia Marco Igualdad	Criterios de selección	Organización con representación igualitaria en seguimiento	Organización con representación en grupos de igualdad	Mecanismos de aplicación transversal
1.1. Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios.	X	X	X	X	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓	X
1.3. Producción y adecuación de espacios productivos y de servicios a empresas	X	X	X	X	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓	X
1.8. Favorecer la generación de nueva actividad que permita la generación de empleo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3.4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados	X	X	X	X	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓	X
3.5. Actuaciones medioambientales en costas	X	X	X	X	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓	X
3.6. Protección y regeneración del entorno natural	X	X	X	X	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓	X
3.7. Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental.	X	X	X	X	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓	X
41.1. Construcción y reforma de centros educativos y de formación	X	X	X	X	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓	X
42.6. Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
42.7. Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
42.8. Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
44.11. Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
45.16. Mejora de la empleabilidad de las mujeres	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
45.17. Fomentar la actividad empresarial de las mujeres	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
45.18. Combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	X	X	X	X	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓	X
5.6. Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5.7. Infraestructuras turísticas y culturales	X	X	X	X	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓	X
5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico, artístico y cultural	X	X	X	X	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓	X
5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios	X	X	X	X	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓	X
5.10 Instalaciones deportivas y de ocio	X	X	X	X	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓	X
6.1. Carreteras y autovías	X	X	X	X	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓	X
6.4. Puertos	X	X	X	X	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓	X
9.1 Asistencia técnica FEDER	X	X	X	X	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓	X
9.2 Asistencia técnica FSE	X	X	X	X	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓	X

✓: Si
X: No



De la matriz anterior se deducen los siguientes aspectos:

- ✓ No existe información relativa a la aplicación de la prioridad de igualdad de oportunidades para la mayoría de las medidas, fundamentalmente, aquellas cofinanciadas por el FEDER.
- ✓ El P.O.I. de Ceuta garantiza el acceso igualitario de mujeres y hombres a los beneficios derivados de las actuaciones incluidas en las medidas. A pesar de ello, este hecho no se incluye expresamente en los criterios de selección de los proyectos.
- ✓ Son fundamentalmente las medidas del FSE (medida 1.8, Eje 42, Eje 44 y Eje 45, medida 5.6) las que siguen las recomendaciones del Instituto de la Mujer en términos de existencia de indicadores desagregados por género, informes previos, análisis de coherencia, etc.
- ✓ Existe una organización institucional adecuada que permite garantizar la ausencia de discriminación por género en los órganos de seguimiento de la aplicación del P.O.I. y en organismos e instituciones competentes en materia de igualdad de oportunidades, a pesar de que, en la realidad, no exista una representación equilibrada de mujeres y hombres en los mismos debido a causas que no se pueden controlar.

2. La igualdad de oportunidades en la ejecución

La igualdad de oportunidades se ha centrado en este P.O.I. en el ámbito del empleo y del desarrollo de los recursos humanos, siendo, por tanto, competencia fundamentalmente del FSE, existiendo una falta de presencia de este principio en actuaciones relacionadas con el medio ambiente, transportes, desarrollo local, etc., esto es, con actuaciones cofinanciadas en el marco del FEDER.

El análisis de la aplicación de la prioridad horizontal de igualdad de oportunidades en el periodo de ejecución del P.O.I. de Ceuta pasa por la evaluación de los indicadores de realización establecidos en el Complemento de Programa.

Dentro del P.O.I. de Ceuta existen dos indicadores que recogen información sobre la aplicación de la prioridad de igualdad de oportunidades en las medidas: el indicador de realización 906. Mujeres beneficiarias y el indicador de resultado 720. Mujeres sobre beneficiarios. Este último indicador, presente en las medidas 1.8, las medidas del Eje 42 y 44 y la medida 5.6, no presenta ejecución en el periodo objeto de evaluación.

El indicador 906. Nº mujeres beneficiarias, está incluido en las siguientes medidas (una explicación en detalle del grado de ejecución se incluye en el capítulo 6):



Medida	Valor previsto (Nº)	Valor realizado (Nº)	Grado de realización (%)
42.6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral	348	95,00	27,30
42.7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de inserción laboral de los desempleados de larga duración	125	7,00	5,60
42.8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes	40	8,00	20,00
44.11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión en el mercado de trabajo	114	16,00	14,04
5.6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo	175	59,00	33,71

Sería necesario incluir indicadores desagregados por género en todas aquellas medidas del P.O.I. que sea posible y no exclusivamente en aquellas medidas cofinanciadas por el FSE.

Debido a la escasez de indicadores relativos a la aplicación de la igualdad de oportunidades (las únicas medidas con indicadores desagregados por género son las incluidas en el cuadro anterior), conviene completar el análisis con información de carácter cualitativo que permita realizar un balance de los progresos alcanzados en los siguientes ámbitos:

- ✓ Visibilidad de la aportación social de las mujeres.
- ✓ Cambio en las actitudes y valores que socialmente se han asignado a mujeres y hombres.
- ✓ Conciliación de la vida familiar y profesional.
- ✓ Presencia y participación activa de las mujeres en todos los ámbitos económicos y sociales.
- ✓ Cambio en las estructuras sociales.

El análisis de la integración del principio de igualdad de oportunidades en la ejecución se realiza mediante la elaboración de una matriz que incluye información sobre el grado de integración de estos ámbitos en cada una de las medidas incluidas en el P.O.I. de Ceuta.

- ✓ Las medidas cofinanciadas por el FSE del Eje 42, 44 y 45, así como las medidas 1.8 y 5.6 tienen un impacto fuertemente positivo sobre los ámbitos anteriormente mencionados.
- ✓ La medida 1.1 tiene un impacto moderado sobre los distintos ámbitos objeto de análisis.
- ✓ El resto de medidas incluidas en el P.O.I. presentan un impacto neutro en cuestión de género.



Evaluación del programa en la cuestión de género

Medidas	Visibilidad de la aportación social	Cambio en actitudes y valores	Conciliación	Presencia y participación activa	Cambio en estructuras sociales
1.1. Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios.	+	+	+	+	+
1.3. Producción y adecuación de espacios productivos y de servicios a empresas	0	0	0	0	0
1.8. Favorecer la generación de nueva actividad que permita la generación de empleo	++	++	++	++	++
3.4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados	0	0	0	0	0
3.5. Actuaciones medioambientales en costas	0	0	0	0	0
3.6. Protección y regeneración del entorno natural	0	0	0	0	0
3.7. Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental.	0	0	0	0	0
41.1. Construcción y reforma de centros educativos y de formación	0	0	0	0	0
42.6. Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral	++	++	++	++	++
42.7. Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración	++	++	++	++	++
42.8. Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes.	++	++	++	++	++
44.11. Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo	++	++	++	++	++
45.16. Mejora de la empleabilidad de las mujeres	++	++	++	++	++
45.17. Fomentar la actividad empresarial de las mujeres	++	++	++	++	++
45.18. Combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral	++	++	++	++	++
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	0	0	0	0	0
5.6. Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo	++	++	++	++	++



Medidas	Visibilidad de la aportación social	Cambio en actitudes y valores	Conciliación	Presencia y participación activa	Cambio en estructuras sociales
5.7. Infraestructuras turísticas y culturales	0	0	0	0	0
5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico, artístico y cultural	0	0	0	0	0
5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios	0	0	0	0	0
5.10 Instalaciones deportivas y de ocio	0	0	0	0	0
6.1. Carreteras y autovías	0	0	0	0	0
6.4. Puertos	0	0	0	0	0
9.1 Asistencia técnica FEDER	0	0	0	0	0
9.2 Asistencia técnica FSE	0	0	0	0	0

++: impacto fuerte
 +: impacto moderado
 0: impacto neutro

A pesar de no existir una estrategia definida en el P.O.I. respecto a la igualdad de género, el equipo evaluador considera que este principio se está aplicando de manera adecuada en el marco del P.O.I. de Ceuta, fundamentalmente en aquellas medidas cofinanciadas por el FSE. Sin embargo, sería necesaria la definición, en próximas versiones del P.O.I. y/o del Complemento de Programa de una estrategia de actuación en esta materia. Esta estrategia se deberá basar en el Plan de Igualdad de Oportunidades, de próxima creación y en la normativa de ámbito comunitario y nacional en materia de igualdad de oportunidades. Sería necesario, asimismo, integrar este principio a aquellas medidas cofinanciadas por el FEDER, fundamentalmente a través de la realización de estudios previos sobre las necesidades generales de mujeres y hombres a la hora de programar las actuaciones.

3. Participación de la autoridad responsable en materia de igualdad de oportunidades

Este principio horizontal está aplicado de forma transversal desde el momento de la programación del P.O.I. de Ceuta, principalmente en las medidas cofinanciadas por el FSE, a pesar de carecer de una evaluación ex ante en materia de igualdad de oportunidades que garantizara una coherencia y presencia adecuada de las prioridades en esta materia en el conjunto del P.O.I. de Ceuta 2000-2006.

La autoridad responsable de la aplicación de la prioridad de la igualdad de oportunidades es el Centro Asesor de la Mujer, adscrito a la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y encargado de la aplicación de las políticas de igualdad y de erradicación de la violencia de género. Este centro, que forma parte del Comité de Seguimiento, tiene asignada la tarea de seguimiento de las actuaciones



incluidas en el P.O.I. en términos de igualdad de oportunidades. Esta labor de seguimiento la realiza en total coordinación con el órgano intermedio del P.O.I. de Ceuta, con el que existe una comunicación fluida y continua.

Este Centro asesor consta de varios departamentos siendo uno de los más importantes el relacionado con el fomento del empleo, dirigido a conseguir la igualdad de oportunidades en el mercado laboral, fomentar la participación de la mujer en el mercado de trabajo, divulgar los derechos de la mujer, mejorar la conciliación de la vida familiar y laboral y fomentar la participación de la mujer en el sector empresarial ceutí. Para conseguir estos objetivos se han desarrollado políticas de acción positiva en cooperación con el órgano intermedio del P.O.I. de Ceuta, con actuaciones tales como:

- ✓ Ayuda a la búsqueda de empleo: información sobre políticas de empleo y subvenciones públicas.
- ✓ Creación de bolsa de trabajo.
- ✓ Cursos de orientación al empleo: tutorías y seguimiento personalizado.
- ✓ Fomento del autoempleo y creación de empresas: asesoramiento individualizado empresarial.
- ✓ Cursos de formación e itinerarios de inserción laboral de la mujer.
- ✓ Conciliación de la vida laboral y familiar mediante plazas de guarderías.

Tal y como se ha comentado anteriormente, el cumplimiento del principio en materia de igualdad de oportunidades se garantiza por la presencia de la autoridad en materia de igualdad en el Comité de Seguimiento. Asimismo, se ha creado el Grupo de Trabajo sobre Igualdad de Oportunidades, con el objetivo de analizar y proponer los cambios necesarios para que todos los programas integren la prioridad horizontal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. La autoridad en materia de igualdad de oportunidades del P.O.I. de Ceuta es miembro de este Grupo de trabajo.

4.5.3.2. Evaluación del Eje 45. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo

La mejora de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se garantiza en este nuevo periodo de programación 2000-2006 mediante la concepción de este aspecto como principio de aplicación transversal, y por otro lado, por la existencia de un eje dedicado íntegramente a la mejora de la situación de las mujeres en el mercado de trabajo: Eje 45. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

Este eje, que representa el 2,46% del total del gasto elegible del P.O.I., se compone de tres medidas:

- ✓ 45.16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres, con un 9,40% del gasto elegible del Eje 45.
- ✓ 45.17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres, con un 81,63% del total de gasto elegible del Eje 45.



- ✓ 45.18 Combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, con un 8,97% del total del gasto elegible del eje.

Respecto a los indicadores incluidos en este eje, se observa que sólo dos de las medidas presentan información sobre las mujeres beneficiarias (indicador 906):

Medida	Valor previsto (Nº)	Valor realizado (Nº)	Grado de realización (%)
45.16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres	61	16,00	26,23
45.17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres	100	10,00	10,00

En el P.O.I. de Ceuta se ha potenciado el papel de la mujer en la sociedad ceutí y el desarrollo de su carrera profesional y se ha mejorado la capacidad de inserción profesional de las mujeres, mediante actuaciones de formación y asesoramiento en la constitución de empresas, a la vez que se favorece la compatibilización entre la vida familiar y laboral.

Tal y como se ha comentado en el epígrafe anterior, no existe un diagnóstico sobre la situación de la mujer y su evolución en el P.O.I. de Ceuta. En este sentido, desde el Grupo Temático de Igualdad de oportunidades celebrado en Madrid en abril de 2003, se acordó que éste sería el encargado de la realización de dicho estudio.

De cara a evaluar la idoneidad de las actuaciones incluidas en este eje, se proponen los siguientes indicadores que reflejan la situación de la mujer en la sociedad ceutí. Se sugiere dar a este análisis una continuidad en el tiempo y actualizar los indicadores de contexto de igualdad de oportunidades en cada informe anual de ejecución. En este sentido, la Ciudad Autónoma de Ceuta se enfrenta a un handicap adicional originado por la escasez de datos estadísticos desagregados entre las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Los datos mostrados a continuación muestran el avance en términos de empleo que ha experimentado el colectivo femenino entre el periodo 1999 y 2001. Se ha producido una incorporación de la mujer al mercado de trabajo que se ha traducido en un aumento de la población activa y ocupada pero, al mismo tiempo, se produce un aumento de la población parada. Consecuencia de ellos es una tasa de actividad superior a la existente en el año base del análisis, 1999, pero también una mayor tasa de paro.

Estructura del mercado de trabajo

	1999			2000			2001			Variación 1999-2001 (%)		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Población 16 y + (miles)	26,9	29,1	56,2	26,7	30,1	56,8	27,1	30,4	57,4	0,74	4,47	2,14



	1999			2000			2001			Variación 1999-2001 (%)		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Activos (miles)	19,3	9,8	29,1	19,6	12,9	32,5	19	13,3	32,3	-1,55	35,71	11,00
Ocupados (miles)	15,1	6	21,1	16,3	8,0	24,2	16,1	8,0	24,2	6,62	33,33	14,69
Parados (miles)	4,2	3,8	8	3,4	4,9	8,3	2,9	5,3	8,1	-30,95	39,47	1,25
Tasa actividad (%)	71,7	33,5	51,8	73,5	42,7	57,1	70,1	43,7	56,2	-2,23	30,45	8,49
Tasa paro (%)	21,9	39	27,6	17,1	38,1	25,5	15	39,5	25,1	-31,51	1,28	-9,06

Fuente: EPA, INE. Periodicidad trimestral.

Paro registrado según edad y sexo, 1999-2002

	1999			2000			2001			2002			Variación 1999-2002 (%)		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
<20 años	54	131	185	60	155	215	106	157	263	119	152	271	120,37	16,03	46,49
20-24 años	149	318	467	162	398	560	166	341	507	184	313	497	23,49	-1,57	6,42
25-29 años	228	313	541	190	407	597	171	353	524	222	342	564	-2,63	9,27	4,25
30-34 años	183	318	501	179	320	499	145	347	492	213	348	561	16,39	9,43	11,98
35-39 años	180	299	479	162	336	498	155	321	476	198	362	560	10,00	21,07	16,91
40-44 años	151	191	342	142	246	388	156	294	450	164	278	442	8,61	45,55	29,24
45-49 años	108	104	212	98	127	225	126	176	302	124	200	324	14,81	92,31	52,83
50-54 años	138	66	204	115	80	195	106	96	202	131	116	247	-5,07	75,76	21,08
55-59 años	130	40	170	109	40	149	115	48	163	126	70	196	-3,08	75,00	15,29
>59 años	79	14	93	87	21	108	66	25	91	104	32	136	31,65	128,57	46,24
Total	1.400	1.794	3.194	1.304	2.130	3.434	1.312	2.158	3.470	1.585	2.213	3.798	13,21	23,35	18,91

Fuente: Instituto Nacional de Empleo. Periodicidad mensual.

El colectivo femenino es el que se encuentra en una situación de desempleo por mayor periodo de tiempo, siendo el colectivo femenino muy superior al masculino si la demanda supera los doce meses.



Paro registrado por tiempo de duración de la demanda y sexo, 1999-2002

Meses	1999			2000			2001			2002			Variación 1999-2002 (%)		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
<= 3	550	692	1.242	509	777	1.286	535	753	1.288	651	761	1.412	18,36	9,97	13,69
>3 <= 6	261	320	581	202	410	612	225	352	577	274	307	581	4,98	-4,06	0,00
>6 <= 9	119	152	271	122	193	315	120	198	318	187	243	430	57,14	59,87	58,67
>9 <= 12	72	124	196	120	244	364	164	240	404	172	252	424	138,89	103,23	116,33
>12 <= 15	71	101	172	68	99	167	62	136	198	78	133	211	9,86	31,68	22,67
>15 <= 18	50	71	121	59	82	141	43	102	145	37	85	122	-26,00	19,72	0,83
>18 <= 21	36	43	79	29	53	82	28	83	111	30	86	116	-16,67	100,00	46,84
>21 <= 24	23	38	61	23	48	71	31	112	143	71	113	184	208,70	197,37	201,64
>24	218	253	471	172	224	396	104	182	286	85	233	318	-61,01	-7,91	-32,48
Total	1.400	1.794	3.194	1.304	2.130	3.434	1.312	2.158	3.470	1.585	2.213	3.798	13,21	23,36	18,91

Fuente: Instituto Nacional de Empleo. Periodicidad mensual.

En cuanto a la educación superior, en Ceuta existe una Escuela Universitaria de Enfermería y otra de Magisterio, y una Facultad de Psicopedagogía. Al ser la oferta universitaria tan restringida, la mayoría de los estudiantes se trasladan a la Península, fundamentalmente a la Universidad de Granada y a la Universidad de Málaga para acceder a sus estudios universitarios. De todas maneras, se observa que los alumnos de las Escuelas y Facultad localizadas en Ceuta son mayoritariamente femeninos, con tasas superiores al 60% del total de alumnos.

Alumnos matriculados en Enseñanza Universitaria por sexo

	1999			2000		
	Total	Mujeres	% mujeres / total	Total	Mujeres	% mujeres / total
Estudios de Licenciatura: Psicopedagogía	32	19	59,37	67	45	67,16
Estudios de Diplomatura: Enfermería y Profesorado	994	659	66,30	917	620	67,62
Total Ceuta	1.026	678	66,08	984	665	67,58

Fuente: INE. Periodicidad anual.



Los indicadores anteriores se pueden resumir en las siguientes tasas, de cara a un análisis descriptivo de la situación de la mujer en la Ciudad Autónoma de Ceuta. Esta tabla podría ser actualizada en cada informe anual de ejecución y servir de base para la descripción de la evolución de la situación de la mujer en la Ceuta:

Indicadores de igualdad de oportunidades

	1999	2000	2001
Tasa de ocupación femenina/ tasa total	84,44	83,29	80,28
Tasa de paro femenina / tasa paro total	141,30	149,41	157,37
Tasa de actividad femenina / Tasa actividad total	64,67	74,78	77,76
Población inactiva mujeres/total	71,22	70,78	68,13
Alumnas Universidad / alumnos total	66,08	67,58	n.d.

Teniendo en cuenta las características del colectivo femenino, en la actualidad, las líneas prioritarias de actuación en términos de igualdad de oportunidades en la Ciudad Autónoma de Ceuta son las siguientes:

- Apoyo a mujeres con problemática específica: apoyo a familias en riesgo de exclusión social.
- Educación, cultura y campañas de sensibilización: medidas destinadas a aumentar la formación de la mujer para su posterior inserción en el mercado laboral.
- Salud: ayudas e información para prevenir enfermedades y fomentar los hábitos saludables entre las mujeres.
- Erradicación de la violencia de género, con medidas de sensibilización dirigidas a la mujer y asistencia a mujeres maltratadas y casas de acogida.
- Economía y empleo: formación y fomento del empleo entre las mujeres.
- Conciliación de la vida laboral y familiar.
- Participación en vida pública: fomento del asociacionismo entre mujeres.

Estas líneas de actuación son más ambiciosas que las actividades incluidas en el eje 45, ejerciendo de complemento a las mismas con el objetivo de mejorar la situación de la mujer en la Ciudad Autónomas de Ceuta.



4.5.3.3. Conclusiones

Desde el punto de vista de la integración del principio de igualdad de oportunidades en el Programa Operativo Integrado de Ceuta se pueden realizar los siguientes comentarios y conclusiones:

- No existe un análisis de la situación de partida del principio de igualdad de oportunidades ni de la evolución de la misma en los sucesivos años de aplicación del P.O.I. Sería necesario realizar dicho estudio para estimar la implicación que este P.O.I. tiene sobre la situación de la mujer en Ceuta. En este sentido, desde el Grupo Temático de Igualdad de oportunidades celebrado en Madrid en abril de 2003, se acordó que éste sería el encargado de la realización de dicho estudio.
- En este nuevo periodo de programación el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres cobra una especial importancia. A pesar de que no existe una estrategia definida *ad hoc* a este respecto, en el marco del P.O.I. de Ceuta, se han definido criterios de actuación que tengan en cuenta este principio. De cara a una mejor integración del principio de igualdad de oportunidades, sería necesario definir una estrategia de actuación dentro del P.O.I. y evaluar las repercusiones sobre este ámbito de cada una de las medidas y los instrumentos a utilizar para garantizar el principio de igualdad de oportunidades.
- Dentro del P.O.I. de Ceuta, la igualdad entre mujeres y hombres se ha enfocado mediante actuaciones incluidas en el Eje 45. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo, cofinanciado por el FSE, echándose en falta un enfoque más integrador de este principio en el resto de medidas que componen el P.O.I. Sería necesario incluir actuaciones integradoras de este principio en materia de medio ambiente, desarrollo local y transportes.
- La aplicación de la igualdad de oportunidades se garantiza por la existencia de una autoridad responsable de esta tarea. La existencia del Centro Asesor de la Mujer, dependiente de la Consejería de Bienestar Social ha posibilitado el seguimiento del cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades en todas las actuaciones incluidas en el P.O.I. Este Centro mantiene una comunicación fluida y continua con el órgano intermedio.
- El sistema de seguimiento es reducido, con únicamente dos indicadores desagregados por género, no existiendo información sobre el grado de realización de uno de ellos en la actualidad. Sería necesario incluir indicadores desagregados por género en todas las medidas que fuera posible, y no exclusivamente en aquellas cofinanciadas por el FSE, ya que estos indicadores parecen ofrecer una adecuada información para medir la evolución de la situación en términos de desigualdades entre mujeres y hombres y los logros conseguidos en este campo.



- En este periodo de programación se ha creado una importante herramienta con el objetivo de fomentar la integración del principio de igualdad de oportunidades en todas las intervenciones: el Grupo de trabajo sobre igualdad de oportunidades, siendo la autoridad en materia de igualdad del P.O.I. de Ceuta miembro del mismo.
- Sería necesario definir criterios de selección de proyectos que tengan en cuenta la dimensión de igualdad entre mujeres y hombres, rechazando aquellos proyectos que no observen este principio.
- La participación de las mujeres es un objetivo prioritario dentro del P.O.I. de Ceuta, estando materializado, fundamentalmente, en las actuaciones complementarias y específicas establecidas en las medidas del Eje 45. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo, de forma que, en concordancia con las deficiencias y tendencias del mercado de trabajo regional, se favorezca la igualdad y se reduzca el peso del desempleo femenino en Ceuta.
- Sería necesario elaborar un Plan de Igualdad de Oportunidades para la Ciudad Autónoma de Ceuta que integre las prioridades en el ámbito comunitario y nacional.
- Con el objetivo de mejorar la integración del principio de igualdad de oportunidades sería interesante establecer a escala nacional una guía de buenas prácticas en esta materia, estableciendo una comparativa de la integración de este principio en otros países de la Unión Europea. La elaboración de esta guía es competencia del Grupo Temático de Igualdad de Oportunidades.
- Como conclusión se podría decir que, a pesar de que la información relativa a la prioridad horizontal de igualdad de oportunidades en la fase de programación y seguimiento es escasa, el P.O.I. de Ceuta se caracteriza por su cumplimiento y la existencia de un alto número de actuaciones diseñadas para reducir las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en la sociedad ceutí.